



Reglamento Interno 2025

Razón Social de Sostenedor	CORPORACIÓN EDUCACIONAL SALVADOR
R.U.T.	65.114.858-8
Nombre del Establecimiento	LICEO CARLOS CONDELL DE LA HAZA DE TEMUCO
RBD	5653-7
Fecha de Confeción/actualización	Marzo de 2025

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	10
TÍTULO 1: DE LAS GENERALIDADES	12
1.1 DEL USO DE LENGUAJE INCLUSIVO	12
1.2. DEL PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO	12
1.3. DEL MARCO LEGAL	13
TÍTULO 2: SOBRE NUESTRO ESTABLECIMIENTO	14
2.1. NUESTRA VISIÓN	14
2.2. NUESTRA MISIÓN	14
2.3. NUESTROS SELLOS	15
2.4. NUESTROS PRINCIPIOS	15
2.5. DEMÁS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLAMENTO INTERNO	17
2.6. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO	19
2.7. ORGANIGRAMA 2025	20
TÍTULO 3: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	20
3.1. ESTUDIANTES	21
3.2. PADRES, MADRES Y APODERADOS	22
3.3. DIRECTIVOS	22
3.4. DOCENTES	23
3.5. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	24
3.6. SOSTENEDOR	24
TÍTULO 4: DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	25

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

4.1. DE LOS NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL LICEO	25
4.2. DEL RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR Y HORARIOS DE CLASES	25
4.2.1. DE LA APERTURA DE LAS DEPENDENCIAS DEL LICEO	25
4.2.2. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	25
4.2.3 DE LOS HORARIOS DE RECREO	26
4.2.4. DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	26
4.3. DE LAS SALAS DE CLASE	26
4.4. DE LOS BAÑOS	27
4.5. DEL TRABAJO EN AULA	27
4.6. DE LOS RECREOS Y ESPACIOS COMUNES	28
4.7. DEL TIEMPO DESTINADO A LA INGESTA DE ALIMENTOS Y USO DEL COMEDOR	29
4.8. DE LA ASISTENCIA A CLASES	29
4.9. DE LA PUNTUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES	29
4.10. DE LOS ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES	30
4.11. DE LAS INASISTENCIAS A CLASES	30
4.12. DE LAS INASISTENCIAS A PRUEBAS	31
4.13. DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS ALUMNOS	31
4.14. DE LAS COMUNICACIONES	31
4.14.1 DEL CONDUCTO REGULAR	32
4.15. DEL USO DE DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD	35
4.16. DEL BUEN COMPORTAMIENTO	35
TÍTULO 5: DE LAS REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN	36
TÍTULO 6: DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL	36

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

6.1. DEL UNIFORME ESCOLAR	36
6.2. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	37
6.3. DE LA DISCIPLINA Y FORMALIDAD	37
6.4. REGULACIONES SOBRE EL USO DEL TELÉFONO	38
TÍTULO 7: DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE ENFERMEDADES	39
TÍTULO 8: DE LAS MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	39
8.1. DE LAS MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	39
8.2. DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (P.I.S.E)	39
TÍTULO 9: DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	40
9.1. DE LAS DIRECTIVAS DE CURSO	40
9.2. CENTRO GENERAL DE ALUMNOS	41
9.3. DE OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	42
9.4. DEL CONSEJO ESCOLAR	42
9.5. DE LAS REUNIONES DE PADRES Y APODERADOS	48
9.6. DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA)	48
9.7. DE OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS APODERADOS	49
9.8. DE LOS ACTOS CÍVICOS	50
9.9. DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	50
9.10. DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS	50
9.11. DE LAS ACTIVIDADES PARACADÉMICAS	50
9.12. DEL COMITÉ PARITARIO	51

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

9.13. DEL CONSEJO DE PROFESORES	51
9.14 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	52
9.15. DE LAS RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD	52
TÍTULO 10: DEL COMPROMISO DE LA FAMILIA	53
TÍTULO 11: DE LAS REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	53
11.1. DE LOS CONCEPTOS RELEVANTES	54
11.2. DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	56
11.3. DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	57
11.4. DE PROGRAMAS TRANSVERSALES QUE APOYAN AL FORTALECIMIENTO DE UN AMBIENTE PROTECTOR DE LA INFANCIA	64
11.5. DE LA MEDIACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN	64
TÍTULO 12: DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL	65
TÍTULO 13: DE LAS NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	68
13.1. DE LAS FALTAS DE LOS TRABAJADORES	69
13.2. DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR APLICABLE A APODERADOS	69
13.3. DE LAS SANCIONES APLICABLE A LOS APODERADOS	71
TÍTULO 14: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	73
14.1. MEDIDAS PREVENTIVAS	73
14.2. MEDIDAS FORMATIVAS	75
14.3. MEDIDAS REPARATORIAS	78
14.4. MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXTRAORDINARIAS	79
14.5. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR CUANDO SE GRADÚA UNA FALTA	84
TÍTULO 15: FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS	85

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

15.1. FALTA LEVE	85
15.2. FALTA GRAVE	87
15.3. FALTA GRAVÍSIMA	89
TÍTULO 16: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	91
16.1. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO	91
16.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA DESDE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO	95
16.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA DESDE UN ADULTO A ESTUDIANTES	98
16.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA O MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	101
16.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES	104
16.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN ESTUDIANTE CON NECESIDADES DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO	107
16.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	109
16.8. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.	112
16.9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA	114
16.10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CRISIS EMOCIONALES Y PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (P.A.P.)	119
16.11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL	122
16.12. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	124

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

16.13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS Y/O ALCOHOL DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.	126
TÍTULO 17: DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO	131

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

INTRODUCCIÓN

La Educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos, por lo antes señalado, es necesaria en todos los sentidos para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico, nivelar las desigualdades económicas y sociales, propiciar la movilidad social de las personas, acceder a mejores niveles de empleo, elevar las condiciones culturales de la población, ampliar las oportunidades de los estudiantes, vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades, el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho, el impulso de la ciencia, la tecnología, la innovación y fortalecimiento a las familias.

Para lograr los objetivos señalados es imprescindible la convivencia escolar que es un elemento constitutivo de un proceso escolar satisfactorio y productivo. Esta premisa constituye el fundamento del conjunto de iniciativas políticas, legislativas y programáticas desplegadas en Chile desde el año 1990 a la actualidad, que son consistentes con la definición de derecho a la educación que los países del mundo se han dado y que se encuentra contenida en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile a comienzos de la década pasada.

El presente Reglamento Interno (en adelante el Reglamento), ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la armonía de un grupo humano que se encuentra relacionado al Liceo, tanto la Dirección del Establecimiento, Consejo General de Profesores, Consejo Escolar y General de padres y apoderados, todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del Establecimiento.

LICEO CARLOS CONDELL DE LA HAZA DE TEMUCO consciente de la necesidad de proveer a sus alumnos y alumnas, de una ambiente que permita generar una convivencia armónica y respetuosa, además de un Proceso Educativo Participativo de calidad y equidad dirigido a su desarrollo integral, adquiriendo aprendizajes significativos e interactuando en forma permanente con todos los actores educativos, para que lleguen a ser personas con amplios conocimientos, competencias, destrezas, habilidades, actitudes y valores. Siendo en el futuro personas con alta autoestima, capaces de asumir sus deberes y derechos, conservar el medio ambiente, el patrimonio cultural y adecuarse reflexivamente a las condiciones culturales, económicas y técnicas de una sociedad democrática en desarrollo. El principio fundamental que rige estas normas, es el respeto a cada persona independiente del rol y función que cumpla dentro de la organización. Para ello es importante tener presente que, la responsabilidad de educar para los aprendizajes de comportamientos favorables a una convivencia, está en los adultos que modelan estilos de relación.

Las personas que ejerzan la patria potestad o sean responsables por los alumnos y las alumnas, es decir, madres, padres o apoderados, deben conocer las normas indicadas en el presente Reglamento, las cuales regulan el funcionamiento del Liceo, de tal manera que al momento de

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

efectuar su matrícula se asume que han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa, aceptando dichas normas.

Los valores y principios que entrega la familia y nuestro Liceo en su diario quehacer, deben ser suficientes para que la vida escolar se dé en armonía, respeto y solidaridad. Por lo tanto, alumnos, alumnas y apoderados se comprometen en la tarea de cumplir los siguientes objetivos del presente Reglamento:

- Respetar las normas de convivencia de una sociedad organizada.
- Fomentar la interacción de alumnos y alumnas con sus pares y con todos los miembros de la comunidad.
- Acrecentar el respeto por las personas basado en sus derechos y deberes.

El Liceo cumple con sus fines, en la medida que toda la comunidad escolar, se ajuste y de cumplimiento a las normas que se establecen en el presente Reglamento.

Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso al Liceo, reconocen la existencia y conocimiento del presente Reglamento, el cual deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar una sana convivencia y buen funcionamiento en nuestra comunidad de aprendizaje.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Los principales datos de nuestra organización, son los siguientes:

Razón Social de Sostenedor	CORPORACIÓN EDUCACIONAL SALVADOR
R.U.T	65.114.858-8
Nombre del establecimiento	LICEO CARLOS CONDELL DE LA HAZA DE TEMUCO
RBD	5653-7
Dependencia	PARTICULAR SUBVENCIONADO
Resolución de reconocimiento	Resolución Exenta 178, fecha 10/03/2016
Dirección	Av. Pedro de Valdivia N° 0709, Temuco
Teléfono	+56 45 2210355
Página web	WWW.LICEOCARLOSCONDELL.CL
E-mail	SANOHEC01@GMAIL.COM
Nombre del representante legal	HÉCTOR OBREQUE SANTIBÁÑEZ
Run Rep. Legal sostenedor	5.374.170-3
Nombre del Director	HÉCTOR OBREQUE SANTIBÁÑEZ
RUN de Director	5.374.170-3
Niveles de enseñanza	Enseñanza Media Humanista- Científica Enseñanza Media Técnico- Profesional Especialidades: <ul style="list-style-type: none">- Atención de enfermería mención enfermería- Atención de párvulos
Matrícula total de estudiantes	Rango 320
Máximo estudiantes por curso	45 alumnos
Énfasis del proyecto educativo	Habilidades para la vida

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

	Excelencia académica Formación profesional
Orientación religiosa	Laica
Planes	<ul style="list-style-type: none">- Plan de gestión de la convivencia escolar- Plan de sexualidad, afectividad y género- Plan de formación ciudadana- Actividades de acción social- Plan de apoyo a la inclusión- Plan integral de seguridad escolar- Plan de desarrollo profesional docente
Apoyo y acompañamiento pedagógico a estudiantes	Tutorías Asistente y apoyo en aula Acompañamiento prácticas profesionales
Apoyos psicosociales	Psicóloga educacional
Infraestructura educativa	Biblioteca Sala de usos múltiples Sala de computación con internet Tecnología en el aula (proyector, computador, telón) Cancha de deportes Sala de máquinas de ejercicios Sala de especialidad de enfermería Sala taller de atención de párvulos.
Conexión a internet	Fibra óptica Velocidad de conexión: mayor a 46080
Actividades extraprogramáticas	Taller de teatro Agrupación de danza folklórica
Medios de comunicación	Agenda Página web Redes sociales (Facebook- Instagram) Consejo escolar Reuniones de apoderados Reuniones de Centro General de Padres y Apoderados Entrevistas personales

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

TÍTULO 1: DE LAS GENERALIDADES

1.1. DEL USO DE LENGUAJE INCLUSIVO

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

1.2. DEL PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO

El Reglamento del Liceo establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan la relación existente entre el Establecimiento Educacional y los distintos actores de la Comunidad Educativa.

Son objetivos de este Reglamento:

- Asegurar que los distintos miembros de la Comunidad Educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo, en especial a los ejes, principios y valores que en él se promueven.
- Asegurar el logro de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo.
- Resguardar el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Normativa Educacional.
- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el país.

Por lo tanto, todos los miembros de la Comunidad Educativa están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto en el ordenamiento interno del Liceo como en la legislación vigente en el país.

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de la Comunidad Educativa para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de uno o más integrantes de la Comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Estos protocolos se consideran parte integrante del Reglamento Interno y deberán ser respetados por toda la Comunidad Educativa.

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Equipo Directivo, y ratificadas o rechazadas por el Director del Liceo, siempre velando por el interés superior del alumno y el cumplimiento del Proyecto Educativo.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

El presente Reglamento será difundido a la Comunidad Educativa por los siguientes medios:

1. Se informará a los Padres y Apoderados del Reglamento Interno, entregando una copia del mismo al momento de la matrícula, dejando constancia escrita de ello, mediante firma del Padre o Apoderado correspondiente, y/o publicación en la página web liceocarloscondell.cl.
2. El Reglamento Interno y sus modificaciones se publicarán en la página web del Establecimiento Educacional.
3. Una copia del documento normativo estará disponible en Secretaría de Dirección para la consulta de los Estudiantes, Padres y Apoderados y Comunidad Educativa en general.

El presente Reglamento será revisado anualmente, con el objetivo de incorporar las modificaciones necesarias de acuerdo a las variaciones de la normativa vigente y/o cambios en la organización del Establecimiento.

1.3. DEL MARCO LEGAL

La política del presente Reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley General de Educación.
3. Ley de Inclusión Escolar.
4. Estatuto Docente.
5. Código del Trabajo.
6. Jornada Escolar Completa Diurna.
7. D.F.L. N°2 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.
8. Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
9. Ley sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
10. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
11. Convención sobre los Derechos de niños, niñas y adolescentes.
12. Todas las normas señaladas precedentemente con sus respectivas modificaciones.
13. Decreto 215, año 2009, del Ministerio de Educación.
14. Interés superior del niño, que según establece la Convención de los Derechos del niño, niña y adolescente es un concepto triple, que abarca las siguientes dimensiones:
 - a. Un derecho sustantivo.
 - b. Un principio jurídico interpretativo fundamental.
 - c. Una norma de procedimiento.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

El presente Reglamento fue construido respetando el enfoque en resguardo de los derechos y los principios que inspiran el sistema educativo, a saber:

1. Dignidad del ser humano.
2. Interés superior del niño, niña y adolescente.
3. No discriminación arbitraria.
4. Legalidad.
5. Justo y racional procedimiento.
6. Proporcionalidad.
7. Transparencia.
8. Participación.
9. Autonomía y Diversidad.
10. Responsabilidad.

TÍTULO 2: SOBRE NUESTRO ESTABLECIMIENTO

2.1. NUESTRA VISIÓN

La visión de nuestra Comunidad Educativa es la formación integral de Jóvenes de Enseñanza Media, que sean capaces, en un clima de humanismo, desarrollar una actitud no discriminatoria, practicando valores éticos, morales y sociales, siguiendo el concepto de Educación permanente.

2.2. NUESTRA MISIÓN

Nuestro propósito fundamental es una Educación Técnico Profesional acorde con la Reforma Educacional, desarrollando aprendizajes que permitan una adecuación hacia la adquisición de competencias y una formación integral de Educación Media que beneficie a Jóvenes de distintos sectores de la Región.

Se espera formar Profesionales de Nivel Medio comprometidos, responsables, que presenten actitudes y conductas adecuadas a su desempeño en el ámbito laboral en el que se incorporen, mostrando sensibilidad social frente a situaciones propias de su quehacer profesional y motivados a un perfeccionamiento permanente.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

2.3. NUESTROS SELLOS

Una comunidad educativa que promueve relaciones armónicas, constructivas y cercanas entre todos sus integrantes, permitiendo conocer y reconocer a sus estudiantes, considerando su contexto socioemocional, brindando un apoyo continuo y progresivo en su quehacer por medio de recursos materiales y humanos, así como también de experiencias pedagógicas dentro y fuera del espacio educativo tradicional que puedan fortalecer su bienestar a través de una formación académica, emocional y/o social, propiciando el desarrollo de habilidades para la vida.

La fuerte Formación valórica, la solidaridad, el respeto, responsabilidad, puntualidad, confianza entre alumnos, directivos, profesores, asistentes de la educación y apoderados son algunos de los elementos que ellos identifican.

Las relaciones humanas se basan en el respeto y confianza en el otro, lo cual se expresa en un diálogo abierto entre los diferentes estamentos.

Por último, se destaca por la formación técnico profesional, específicamente por las dos especialidades que se imparten como Atención de enfermería y Atención de párvulos, basados en una formación con sólidos valores, potenciando competencias y el desarrollo habilidades orientadas al servicio del otro.

2.4. NUESTROS PRINCIPIOS

En el marco de la Educación presentada por el Establecimiento, el cual proyecta a un estudiante en el ámbito técnico en dos áreas: Atención de Enfermería, Atención de Párvulos

La idea central que orienta este Proyecto Educativo es planificar y obtener, en la práctica, una educación equitativa, eficiente y de calidad; es decir, con capacidad institucional para generar auto evaluación permanente y para lograr objetivos, metas y productos valiosos, utilizando procedimientos académicos y administrativos apropiados y haciendo uso eficiente de los recursos humanos, infraestructurales, tecnológicos y financieros.

Los cuatro elementos matrices que orientan nuestro programa son:

- a) Un currículum equilibrado dotado de objetivos y contenidos conceptuales (saber comprensivo), procedimentales (saber operativo) y actitudinales (saber valórico).
- b) Un aprendizaje permanente, que brinda a sus estudiantes oportunidades de realización personal y movilidad social, a través de un modelo pedagógico constructivista cuyos principios se sustentan en que los alumnos(as) aprenden haciendo, descubriendo, reconstruyendo significados y resolviendo problemas; y de dos concepciones curriculares: Currículum Centrado en la Persona y Currículum de Formación Integral.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

- c) Una enseñanza de calidad ejecutada por docentes capaces de planificar, proporcionar y evaluar un currículum óptimo para cada grupo curso, en el contexto de una diversidad de estudiantes que aprenden. Enseñanza que no solo atiende pedagógicamente las necesidades educativas derivadas del currículum oficial, sino que también les proporciona actividades compensatorias a todos los que no demuestran poseer habilidades, ciertos conocimientos y características de personalidad compatibles con los requerimientos propios de los estudios de la Educación Media (Formación General, Diferenciada y de Libre Disposición).
- d) A través del modelo de Gestión Estratégica, buscamos proporcionar el ámbito más propicio para alcanzar nuestra misión, objetivos, metas y productos. Uno de los atributos que le permite proporcionar un ámbito tal es la integridad; que se percibe en la manera en que la institución especifica sus objetivos, selecciona y mantiene el cuerpo docente, admite estudiantes, evalúa la matriz curricular, realiza un seguimiento de sus campos de servicio, demuestra sensibilidad hacia los problemas de calidad, equidad y diversidad, asigna sus recursos y sirve al interés público.

La línea o eje que guía el perfil técnico humanista de la comunidad que participa en nuestra institución se basa en propiciar el aprendizaje permanente, brindando a sus estudiantes oportunidades de realización personal y movilidad social, a través de un modelo pedagógico constructivista y humanista, y de dos concepciones curriculares: currículum centrado en la Persona y currículum de formación integral (mencionados en los elementos matrices). Lo que permite proporcionar una educación que garantiza eficiencia, calidad y equidad, accesible a todos, renovando permanentemente sus energías y recuperando para sus protagonistas el placer de aprender y de enseñar. Estamos seguros que una educación que da estas garantías contribuirá, en el ámbito comunal y regional, a un mayor crecimiento económico, al fortalecimiento de la democracia, a la superación de la pobreza, a la construcción de una sociedad regional más sana, desarrollada, respetuosa de la vida social y del medio ambiente, y poseedora de un mayor estándar de vida.

Además, promovemos el pleno desarrollo de la personalidad humana, enriqueciendo el acervo cultural de la sociedad chilena y de las minorías étnicas, preservando el medio ambiente en el marco del desarrollo sostenible; preparando a las personas para su plena participación social en el mundo del trabajo, desarrollando los valores, conductas y competencias que permitan su prosperidad y la de su región y el país.

En este marco de trabajo es imprescindible la participación de los padres y la familia, por tener un rol fundamental en la construcción de una base sólida a la educación del alumno. Esto está acompañado por un cuerpo docente conformado por personas competentes, comprometidas con los Derechos Humanos, académicamente preparadas y capacitadas demostrando un continuo crecimiento profesional y aceptando la responsabilidad de mantener el nivel más alto de excelencia académica.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

2.5. DEMÁS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLAMENTO INTERNO

1. Dignidad del ser humano

El Reglamento Interno, tanto en su contenido como su aplicación, deberá siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes, docentes y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

2. Interés superior del estudiante

El interés superior del estudiante constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes. Así las cosas, el Reglamento Interno garantizará el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos que la actual legislación estipula para el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes.

3. No discriminación arbitraria

Este principio encuentra su fundamento en la garantía establecida en el artículo 19 número 2 de la Constitución Política de la República, y la ley 20.069, que establece medidas contra la discriminación.

En virtud de lo anterior, el Reglamento Interno propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; respetando las distintas realidades de las familias que integran la comunidad educativa; reconociendo y valorando al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y teniendo especial respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

4. Legalidad

Este principio exige que las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno deberán ajustarse a lo establecido en la normativa educacional, de no ser así, las mismas se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del Establecimiento.

Asimismo, el Establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

5. Justo y racional procedimiento

Este principio establece que las medidas disciplinarias deberán ser aplicadas mediante un procedimiento establecido en forma previa a la aplicación de las medidas, y que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

6. Proporcionalidad

La calificación de las infracciones a las normas establecidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. En este sentido es que, según lo establecido por este principio, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

7. Transparencia

Las disposiciones del Reglamento interno deberán siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los actores de la comunidad educativa de estar informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

8. Participación

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y aportar al desarrollo del proyecto educativo; los profesionales y asistentes de la educación tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de todos los miembros de la comunidad a asociarse libremente.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

9. Autonomía y diversidad

Todo el sistema escolar se basa en el respeto y fomento de la autonomía y diversidad de las comunidades educativas, manifestándose en la posibilidad de elegir el proyecto educativo y las respectivas normas de convivencia expresadas en el Reglamento Interno que lo sustentan.

10. Responsabilidad

La educación es una función social, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, donde todos los actores del proceso educativo deben cumplir con sus deberes. Deberes comunes también como brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes.

2.6. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

Objetivo General:

- Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

Objetivos específicos:

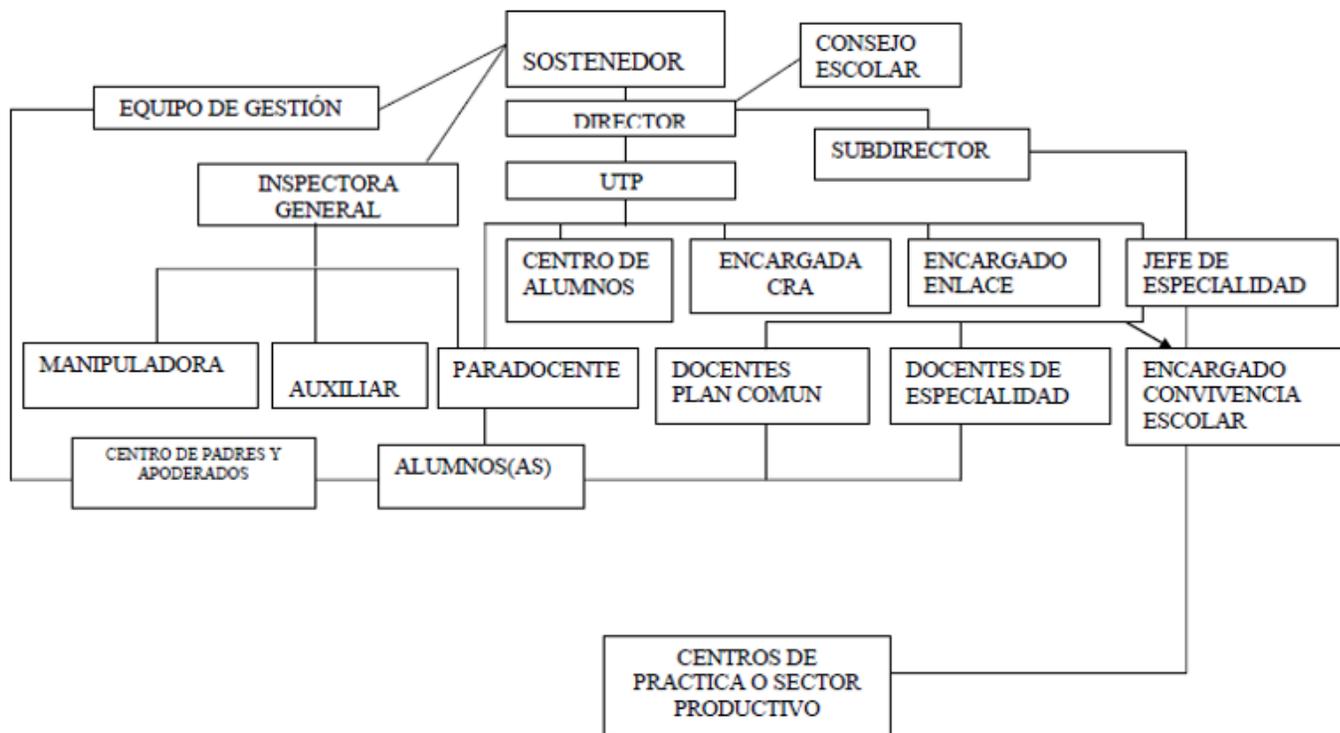
- Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo y situarla como el componente central de la gestión institucional.
- Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
- Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying / grooming, desde una perspectiva formativa.
- Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

2.7. ORGANIGRAMA 2025



TÍTULO 3: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la **adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno**. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley.

La Comunidad Educativa está integrada por Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Equipo Docente Directivo y Sostenedor Educativo.

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la Comunidad Educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes.

3.1. ESTUDIANTES

DERECHOS:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva.
3. En el caso de tener necesidades educativas especiales (NEE), a no ser discriminados arbitrariamente.
4. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
6. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
7. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento Interno del Establecimiento.
8. A ser informados de las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento del Establecimiento.
9. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Establecimiento.
10. A asociarse entre ellos.

DEBERES:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Colaborar y cooperar en mejorar la Convivencia Escolar.
4. Cuidar la infraestructura educacional.
5. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

3.2. PADRES, MADRES Y APODERADOS

DERECHOS:

1. A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
2. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
3. Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos o pupilos.
4. Ser informados por el Sostenedor, los Directivos y Docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de ellos, así como del funcionamiento del Establecimiento.
5. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del Establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

DEBERES:

1. Educar a sus hijos o pupilos.
2. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo.
3. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del Establecimiento que elijan para sus hijos.
4. Apoyar sus procesos educativos.
5. Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educacional.
6. Respetar su normativa interna.
7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
8. Asistir al establecimiento cuando son convocados por Dirección, convivencia escolar, inspectoría, jefas de especialidad, profesor jefe o quién lo requiera y de acuerdo a la urgencia de la situación.

3.3. DIRECTIVOS

DERECHOS:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Conducir la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento que dirige.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

DEBERES:

1. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de estos.
2. Desarrollarme profesionalmente.
3. Promover en los Docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir y respetar todas las normas del Establecimiento que conduce.
5. Realizar supervisión pedagógica en el aula.

3.4. DOCENTES

DERECHOS:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES:

1. Ejercer su función docente en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Respetar tanto las normas del Establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los Estudiantes.
6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los Estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

3.5. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Participar de las instancias colegiadas de ésta.
4. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

3.6. SOSTENEDOR

DERECHOS:

1. Establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la Comunidad Educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
2. Establecer Planes y Programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

DEBERES:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Establecimiento Educacional.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus Estudiantes.
4. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de su Establecimiento a la Superintendencia, información que será pública.
5. Entregar a los Padres y Apoderados la información que determine la ley.
6. Someter a su Establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

TÍTULO 4: DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

4.1. DE LOS NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL LICEO

Los niveles de enseñanza impartidas por el Establecimiento son:

- 1° Y 2° Enseñanza Media Humanista-Científica
- 3° Y 4° Enseñanza Media Técnico-Profesional

4.2. DEL RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR Y HORARIOS DE CLASES

4.2.1. DE LA APERTURA DE LAS DEPENDENCIAS DEL LICEO

Personal asistente de la educación, desde las 07:00 hrs. controlará el ingreso de los estudiantes a las dependencias del Liceo. Ningún Alumno podrá entrar al Liceo previo a dicho horario.

4.2.2. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El Establecimiento se encuentra adscrito al régimen de Jornada Escolar Completa (JEC), siendo los horarios de atención del Liceo, los siguientes:

Días	Ingreso	Salida
lunes a jueves	08:00 hrs.	16:30 hrs.
viernes	08:00 hrs.	13:00 hrs.

El horario de cada uno de los alumnos estará determinado anualmente, iniciando su actividad a las 08:00 hrs. y determinado de acuerdo al horario establecido y/o actividad extra-programática.

En los horarios preestablecidos, los docentes deben tomar sus respectivos cursos (En sala o formación), resguardando el orden y puntualidad.

Durante su jornada, no podrá ser retirado ningún alumno por un adulto diferente al apoderado titular o suplente y en ningún caso el retiro será mediante la libreta de comunicaciones o por vía telefónica.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

4.2.3. DE LOS HORARIOS DE RECREOS

Los horarios de recreo son los siguientes:

Días 1° recreo 2° recreo 3° recreo			
Lunes a viernes	09:30 a 09:50 hrs.	11:20 a 11:30 hrs.	13:00 a 14:15 hrs.

Cabe mencionar que durante los periodos de recreo y salida de alumnos no se atenderá a madres, padres y apoderados.

4.2.4. DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Si por casos fortuitos o de fuerza mayor (Condiciones de infraestructura, construcción, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otros) el Establecimiento se ve obligado a suspender clases y a modificar algunas de las fechas establecidas en el Calendario Escolar durante el curso del año escolar, se solicitará la autorización al Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de ocurrido el hecho. En todos los casos se acompañará un plan de recuperación de las clases no realizadas y haber informado por escrito al Consejo Escolar. La recuperación no podrá realizarse en partes como tampoco en días sábados. Sin embargo, en casos debidamente fundamentados, la jefatura del Departamento Provincial podrá autorizar excepcionalmente dicha modalidad.

Toda otra situación que sin ser caso fortuito o fuerza mayor (paros, tomas, movilizaciones, huelgas legales u otras análogas), que implique suspensión de clase, será informado a la Jefatura del Departamento Provincial inmediatamente conocidos los hechos por parte de las autoridades educacionales, debiendo adjuntar todo documento de respaldo disponible. Terminado el hecho que ocasionó la interrupción del servicio educacional se presentará, en el plazo de 5 días, el plan de recuperación respectivo. Dicha presentación será evaluada por la autoridad provincial la cual resolverá acoger o rechazar la petición.

4.3. DE LAS SALAS DE CLASES

Las salas de clases son los espacios de nuestro Establecimiento, equipadas con pizarra y tecnología (proyector, computador y telón) destinados a generar los aprendizajes de las y los estudiantes a través de diferentes sectores y niveles educativos.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Nuestro establecimiento velará por la adecuada implementación del mobiliario, luminarias, puertas y ventanas de cada sala de clases.

El aseo de las salas de clases es una 6° del DFL 2/1998 de las funciones principales del personal auxiliar de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, principalmente del curso que lo utilice, dejándolo limpio al finalizar las actividades pedagógicas diarias.

En relación a la ornamentación de las salas de clases, éstas podrán ser decoradas y acondicionadas por cada curso, ya sea por los estudiantes o docentes a cargo del curso. Considerando e incorporando en este proceso la creatividad y entusiasmo de los miembros de la comunidad educativa, dependiendo de las efemérides y celebraciones mensuales.

4.4. DE LOS BAÑOS

Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, los que deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo cerrarse durante el horario de clases, excepto durante los horarios establecidos de limpieza, que quedarán establecidos a la entrada de estos recintos.

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales del personal auxiliar de servicio del Establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidades de todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa.

4.5. DEL TRABAJO EN AULA

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, cuya base es el respeto mutuo, la cordialidad y la confianza. En esta relación será responsabilidad de cada docente, establecer las estrategias que modelen y enseñen a los estudiantes habilidades y actitudes necesarias para abordar las diferencias, tales como escuchar y ponerse en el lugar del otro, auto regular los impulsos y emociones, comprender que hay diferencias legítimas y deseables, aprender a reconocer errores, ser asertivos, expresar con claridad las necesidades y límites, entre otros.

La idea central de este trabajo es contribuir a la adecuada resolución de conflictos entre los estudiantes, explicitando que el uso de la fuerza no es una vía aceptable para dirimir diferencias, promoviendo que los estudiantes dialoguen, busquen acuerdos, reconozcan sus responsabilidades, reparen faltas, entre otros.

La convivencia escolar al interior de la sala, es monitoreada en todo momento por el docente que está a cargo del curso, quién es en primera instancia, la persona encargada de velar por el

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

cumplimiento del presente reglamento interno y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como docentes no podrán ingerir alimentos o bebidas, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo del sector respectivo.

Los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben solicitar autorización al docente que se encuentre en ese momento, el docente establecerá el momento adecuado en que pueda ausentarse el estudiante.

4.6. DE LOS RECREOS Y ESPACIOS COMUNES

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento dentro del Establecimiento, tanto para estudiantes como para docentes, siendo función del personal con turnos de patio velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general durante estos espacios.

Los recreos son designados al inicio del año escolar, ajustándose a los horarios establecidos para las clases.

Los alumnos y las alumnas al momento de hacer uso de los tiempos destinados a recreo deben respetar las siguientes disposiciones reglamentarias:

- a) El inicio del recreo será avisado por medio del sonido de un timbre, tras lo cual se deben suspender inmediatamente las clases. El mismo medio se utilizará para dar aviso al término del recreo.
- b) Alumnos y alumnas deben permanecer durante los recreos en los patios asignados, realizando juegos recreativos y /o deportivos que no atenten su integridad física o de algún miembro de la comunidad. (Fútbol prohibido)
- c) No permanecer en las salas de clases ni pasillos o escaleras durante los recreos.
- d) Al término de su hora de clases, el docente tiene la responsabilidad de dejar la sala cerrada.
- e) En casos excepcionales, se autorizará a los estudiantes para que se queden dentro de la sala de clases o ingresen durante el recreo, siendo responsables de su uso por dicho periodo.
- f) Al finalizar los recreos, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

4.7. DEL TIEMPO DESTINADO A LA INGESTA DE ALIMENTOS Y USO DEL COMEDOR

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por personal a cargo, quienes velarán por el comportamiento de los estudiantes e informarán a la Dirección sobre las eventualidades que surjan sobre los estudiantes.

Los alumnos y las alumnas están autorizados para ingresar al Liceo con su almuerzo personal (lonchera) al inicio de la Jornada Escolar, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado y del estudiante, la manipulación y conservación de dichos alimentos.

No se permitirá que los apoderados entreguen alimentos después de iniciada la Jornada Escolar.

Los alumnos disponen del siguiente horario de colación: de 13:00 a 14:15 hrs. Debiendo los estudiantes ceñirse estrictamente al horario y disposiciones que dicte la Dirección del Liceo.

El aseo del comedor del establecimiento es función del personal auxiliar de servicio (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la Comunidad

4.8. DE LA ASISTENCIA A CLASES

Nuestro modelo pedagógico se basa en un proceso de enseñanza-aprendizaje que se realiza de forma continua y acorde a lo planificado, por lo tanto, la asistencia de los estudiantes es fundamental y debe ser permanente para cumplir con los objetivos trazados.

Todos los alumnos deben asistir a clases dentro de sus respectivos horarios, como asimismo a celebraciones especiales y oficiales programadas por el Liceo, señaladas en el calendario escolar.

El Alumno al ingresar al Liceo en la jornada de clases tiene la obligación de asistir a todas las horas de clases y actividades programadas. Sólo en casos debidamente calificados, la Dirección a través de la Inspectora General, podrá autorizar para realizar otra actividad.

4.9. DE LA PUNTUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Los Alumnos no podrán ausentarse injustificadamente de las horas de clases o salir del Establecimiento antes del término de la jornada; excepto cuando sean autorizados por la Inspectora General, quién dejará constancia de la salida por escrito. Toda salida del alumno de la sala de clases por una situación extraordinaria deberá contar con la autorización verbal del Profesor que está en sala.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

4.10. DE LOS ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES

Todo ingreso posterior a las 08:00 hrs. es considerado atraso. Excepcionalmente, el horario de ingreso a clases para los alumnos con dificultades en la locomoción o que viven en lugares apartados al Liceo, podrá ingresar hasta las 08:15 hrs. En algunos casos previo acuerdo con Inspectoría General se le permitirá ingreso posterior al horario señalado.

A las estudiantes que son mamás como medida de apoyo se les permite el ingreso a las 09:00 hrs.

Los estudiantes que lleguen atrasados, se les solicitará la agenda para dejar constancia del atraso e ingresarán a sus salas de clases. De igual forma, el Profesor registrará el atraso en el Libro de Clases. El estudiante deberá hacer ingreso a la sala de manera ordenada y silenciosa, sin interrumpir el normal desarrollo de la clase.

4.11. LAS INASISTENCIAS A CLASES

Los Estudiantes que se ausenten del Liceo por enfermedad u otro motivo, deben cumplir el siguiente procedimiento:

1. En el caso de las inasistencias por motivo de salud en las que el médico haya dado licencia, el Estudiante hará entrega de ésta a Inspectoría General.
2. Todas las inasistencias que no tengan como justificar, sean enfermedades leves sin atención o sin Certificado Médico, deben ser justificadas personalmente por el Apoderado.
3. Si un Estudiante se presenta a clases sin justificativo o licencia médica, el Encargado llamará telefónicamente al Apoderado para que se presente al día siguiente. Si el Apoderado no se presenta, se dará curso a una citación por escrito de carácter obligatorio.

El Alumno que deba retirarse del Establecimiento por causales médicas u otras debidamente certificadas, deberá ser retirado por su Apoderado, presentando su cédula de identidad y firmando el Registro de Salida. El Apoderado deberá respetar los horarios establecidos para el retiro de los Alumnos por Inspectoría General especialmente en horarios de recreos o almuerzo de los Estudiantes.

Frente a situaciones imprevistas, accidentes o enfermedad del Alumno, éste deberá ser retirado por su Apoderado, siguiendo el Protocolo de Accidentes Escolares.

Estas situaciones deberán quedar consignadas en el Registro de Salida de los Alumnos y en la Agenda Escolar.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

El Alumno que se inscriba en una actividad curricular de libre elección o bien, participe de alguna de las selecciones deportivas u otras, deberá cumplir en forma obligatoria las exigencias de presentación personal, asistencia y de evaluación que corresponda.

4.12. DE LAS INASISTENCIA A PRUEBAS

Los Estudiantes que se ausenten a pruebas por razones de salud deben presentar Certificado Médico y se procederá según indique el Reglamento de Evaluación y Promoción de nuestro Establecimiento.

4.13. DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS ALUMNOS

Durante los recreos los estudiantes deberán abandonar las salas de clases, Talleres y/o Laboratorios y dirigirse a los patios. En días de lluvia o con condiciones climáticas adversas, las salas de clases permanecerán abiertas para resguardo de los estudiantes.

Al término de la jornada, los Alumnos deberán hacer abandono de sus salas de clases considerando la siguiente normativa:

1. Dejar la sala ordenada y limpia.
2. Salir ordenadamente de la sala de clases.

4.14. DE LAS COMUNICACIONES

Todo estudiante debe contar con un apoderado titular, el que quedará debidamente registrado al momento de la matrícula. El apoderado debe ser una persona mayor de edad, que se responsabilice por el cumplimiento de los deberes y obligaciones del estudiante ante la Dirección del Establecimiento, personal docente y ante cualquier otro funcionario que intervenga en el proceso educativo de su pupilo.

El apoderado entregará al Establecimiento datos de contacto y emergencia, tales como números telefónicos, dirección, correo electrónico, entre otros, los cuales deberán ser actualizados oportunamente en caso de modificación, dando aviso en inspección.

El apoderado del estudiante es corresponsable de las acciones que realice su pupilo, debiendo costear los daños materiales ocasionados por el menor y/o asistiendo a talleres de habilidades parentales con el fin de apoyar de mejor manera el estudio y conducta de su pupilo desde el hogar.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

4.14.1. DEL CONDUCTO REGULAR

Con el objetivo de asegurar una atención oportuna y efectiva de las solicitudes de los apoderados, la comunidad educativa deberá respetar el siguiente conducto regular:

1. Profesor Jefe.
2. Inspector General.
3. Jefe de UPT
4. Convivencia Escolar.
5. Subdirector.
6. Director.

El apoderado suplente deberá ser elegido por el apoderado titular, firmando autorización y entregando documentación requerida (fotocopia de carnet de identidad) para permitirle reemplazarlo y tendrá los mismos roles, funciones deberes y derechos que el apoderado titular, a excepción de las siguientes:

Apoderado suplente NO podrá:

1. Matricular.
2. Retirar documentación de los estudiantes para traslado a otro Establecimiento educacional.

Para que las relaciones que se generen tengan resultados positivos, se utilizarán las modalidades que se establecen a continuación:

a) Instrumento de comunicación

La **agenda de comunicaciones** será el instrumento de comunicación entre el Establecimiento y la familia, por lo tanto, es obligatorio que cada estudiante porte diariamente este instrumento entre sus pertenencias.

El apoderado deberá registrar todos los datos solicitados, preocupándose de que estén siempre debidamente actualizados. Será además el encargado de revisar dicha agenda diariamente y firmar personalmente las comunicaciones.

b) Circulares Informativas

Son un medio oficial de comunicación entre la Dirección del Establecimiento y la comunidad escolar para dar a conocer informaciones relevantes o lineamientos generales del Establecimiento.

Los actuales canales de comunicación para informar y difundir sus contenidos son formato papel (impreso) y virtual (correo electrónico y página web del Liceo <http://www.liceocarloscondell.cl>).

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

c) Protocolo de entrevistas Individuales

Corresponden a todas las entrevistas donde participe el apoderado o algún miembro del Establecimiento, pudiendo ser docentes, miembros del equipo directivo y profesionales del Establecimiento.

El Profesor Jefe planificará a lo menos una entrevista individual informativa semestral con el apoderado de aquellos estudiantes que requieran esta medida, con el objetivo de abordar temática de rendimiento, avances observados, conductas y establecer los compromisos necesarios para lograr mejoras en estos ámbitos.

Sin embargo, cada apoderado en forma individual puede solicitar entrevistas no programadas a cualquiera de los actores que representan al Liceo y que fueron indicados precedentemente, debiendo cumplir estrictamente con el conducto regular del presente Reglamento.

Protocolo Entrevistas Individuales, a solicitud del Establecimiento hacia el estudiante

1.- En el proceso de matrícula se solicitará al apoderado el consentimiento para entrevistar al estudiante durante el año escolar por algún funcionario del establecimiento, para los fines que se estimen convenientes.

Protocolo Entrevistas Individuales, a solicitud del Establecimiento a apoderado

1. En el caso que un docente u otro profesional del Establecimiento citen a un apoderado, esto será comunicado a través de la agenda de comunicaciones y/o llamado telefónico, debiendo acudir a la brevedad o en la fecha y hora señalada.
2. Cada entrevista deberá quedar evidenciada en el sistema de registros que el Establecimiento tiene dispuesto para tal efecto.
3. El funcionario que cita al apoderado, de preferencia debe ser acompañado por otro funcionario para entrevistar al apoderado de forma conjunta y dejar registro de lo abordado.
4. Los temas tratados, acuerdos, sugerencias y/o compromisos que se realicen deberán ser registradas con nombre y firma del entrevistado.
5. La inasistencia a estas citaciones, también deberá quedar registrada, con fecha y hora de la citación, nombre, firma y Rut de la persona que entrevista.
6. Toda inasistencia del apoderado debiese ser justificada y debiera solicitar una nueva instancia de reunión en base a los horarios de disponibilidad del funcionario.
7. En el caso que el docente o profesional que haya citado al apoderado se ausente del Establecimiento, por causas de fuerza mayor, el apoderado será atendido por algún miembro directivo o del equipo de gestión, según corresponda, atendiendo la temática que originó dicha citación.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Protocolo de entrevistas individuales a solicitud del apoderado

1. Cada Docente deberá fijar un horario de atención de apoderados, el cual será debidamente informado a las familias de los estudiantes.
2. El apoderado deberá solicitar mediante profesor jefe o inspectoría, la reunión con el docente que lo requiera, durante los horarios que cada docente disponga para ello.
3. No se realizarán atenciones de ningún tipo fuera del Establecimiento, toda atención que no tenga registro escrito, no se considerará válida.
4. Cada entrevista deberá quedar registrada con los temas tratados, acuerdos, solicitudes, sugerencias y/o compromisos que se realicen, registro que deberá estar con nombre y firma del apoderado.
5. En el caso que se requiera una entrevista con **Encargado de Convivencia, Jefa de UTP o Dirección**, se deberá seguir el conducto regular ya estipulado, es decir, primero solicitar entrevista con profesor jefe, quien gestionará la solicitud de entrevista a los profesionales antes mencionados.
6. **El Profesor jefe** deberá informar al profesional con el que se solicita atención.
7. **El profesional de la educación** solicitado, enviará citación al apoderado siguiendo el "protocolo de entrevistas individuales".
8. En caso de requerir atención URGENTE por parte de algún funcionario del establecimiento, será el **Profesor Jefe** quien filtrará la información entregada y priorizará si existe una necesidad de atención urgente informando a quién sea necesario de forma escrita. Debiendo el profesor jefe dejar registro de la solicitud con fecha, nombre del funcionario que atiende, nombre del funcionario con el que se solicita atención, nombre de apoderado, nombre del estudiante y curso.

d) Reuniones Grupales

Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o directivos del establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del Establecimiento y serán las siguientes:

1. **De curso**: Se efectuarán a lo menos dos por semestre lectivo en cada curso participando la totalidad de los Padres o Apoderados del respectivo curso, el Profesor Jefe y los Docentes de Asignatura que se consideren necesarios. De ser conveniente se incorporará el Director del Establecimiento.
2. **De Delegados de curso con Dirección**: Se efectuará a lo menos una reunión de este tipo por año lectivo, participando el Director, quién preside, los Delegados de cada nivel y, de ser requeridos, los Profesores Jefes de los cursos respectivos.
3. **De Consejo Escolar**: deberá sesionar en forma ordinaria, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses. El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión anual a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar. El Director del Liceo, dentro del

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

4.15.DEL USO DE LAS DEPENDENCIAS Y RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD

Ningún Alumno podrá ingresar a dependencias o lugares del Establecimiento sin autorización previa o que con antelación se les haya notificado que son de exclusiva responsabilidad y uso de otros estamentos de la unidad educativa.

Las organizaciones de la comunidad local podrán hacer uso de las dependencias, previa autorización escrita otorgada por la Dirección del Liceo. Los solicitantes se harán responsables de los daños que se produzcan en el recinto.

4.16.DEL BUEN COMPORTAMIENTO

Para asegurar una educación de calidad, el **Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco** procura un ambiente escolar caracterizado por la rigurosidad en el trabajo, la puntualidad, el orden y la normalización, así como una adecuada gestión de los tiempos académicos.

Los Estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa deben velar porque el clima escolar sea propicio para el aprendizaje de los Estudiantes.

El Liceo prohíbe usar en actividades académicas y formativas dispositivos electrónicos tales como: Celulares, reproductores de música, audífonos, pendrive, notebooks y otros similares, salvo que el Docente a cargo haya autorizado el uso.

Cuando un Estudiante sea sorprendido transgrediendo lo indicado en el párrafo anterior, el Docente o profesional a cargo requisará el dispositivo electrónico, el que será entregado a la Inspectora General. Será este último quien devolverá el dispositivo al Estudiante una vez finalizada la hora de clases.

El Liceo no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el Establecimiento.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

TÍTULO 5: DE LAS REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

El Proceso de Admisión del Liceo, se lleva a cabo mediante el sistema implementado por el Ministerio de Educación, quien pone a disposición de los apoderados un sistema único y centralizado de admisión, mediante una plataforma web. Los apoderados, estudiantes y posibles postulantes podrán consultar respecto de este proceso en el sitio web que para estos efectos ha dispuesto la autoridad pertinente: www.sistemadeadmisionescolar.cl.

Según lo dispuesto por las autoridades, al término de todas las etapas del Sistema de Admisión Escolar (SAE), los apoderados podrán solicitar cupos directamente en el Establecimiento, etapa llamada Regulación. La asignación de cupos en este período se realiza a través del Registro Público, tal como lo establece el decreto 152, art.56.

El Liceo dispondrá, en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación, un Libro de Registro Público para cada curso, en dependencias de la Secretaría del Establecimiento ubicado en Pedro de Valdivia 0709, Temuco.

Luego del proceso de admisión escolar, implementado por el Ministerio de Educación, existieran vacantes en el Establecimiento y no se cuente con postulantes inscritos en el Libro de Registro Público, el Establecimiento desarrollará un Proceso de Admisión interno para las vacantes que se encuentren disponibles. Este proceso se llevará a cabo en observancia a la normativa educacional vigente, en virtud de la cual el Establecimiento cumplirá con: Implementar un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades.

TÍTULO 6: DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

6.1. DEL UNIFORME ESCOLAR

Para los alumnos de 1° y 2° Medio el uniforme es el siguiente:

Varones: Pantalón de tela gris, polera del establecimiento, chaleco azul marino con líneas blancas y zapatos negros. En el caso de las Especialidades deberán usar el delantal que los identifica. as y zapatos negros. En el caso de las Especialidades deberán usar el delantal que los identifica.

Damas: Falda escocés en los colores establecidos, polera blanca del establecimiento, con cuello piqué y ribetes azules, con cuello piqué y ribetes azules, chaleco azul con líneas blancas, zapato negro y calceta o panty gris. En invierno se puede optar por pantalón de tela azul marino o buzo del establecimiento. En el caso de las Especialidades deberán usar el delantal que los identifica.

Buzo institucional: color azul marino con azul rey y líneas blancas con el logo del Liceo, polera azul cuello polo.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Para los alumnos de 3° y 4° Medio el uniforme es el mismo que el anteriormente mencionado, pero acompañado obligatoriamente de su delantal propio de la Especialidad.

Durante el período invernal y previa autorización por parte de Inspectoría General, los alumnos podrán asistir con parka u otra prenda de color azul, sin franjas, ni dibujos. Las alumnas podrán asistir con pantalón azul casimir u otra tela similar, con corte recto.

De las excepciones

Si por motivo de fuerza mayor, y de forma temporal, el alumno no pudiese vestir el uniforme completo, debe concurrir el apoderado a dar las justificaciones a Inspectoría General y solicitar la autorización correspondiente por un plazo determinado.

6.2. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Todos los Estudiantes deberán mantener un corte y peinado sobrio, limpio y ordenado (En los alumnos pelo corto, formal, limpio y ordenado, sin corte de fantasía, sin barba; en las alumnas pelo limpio, ordenado, sin tintura que afecte notoriamente el tono natural de su cabello, amarrado en caso de tener el cabello largo, uñas cortas y sin esmaltado, su rostro sin maquillaje excesivo u otro tipo de accesorio, no se permite aros, expansiones, piercing. con excepción de las alumnas que usen aros de pequeña dimensión. Los estudiantes que se encuentran dentro de las especialidades, deben usar en sala de clases su delantal correspondiente mientras se desarrollan sus actividades académicas.

6.3. DE LA DISCIPLINA Y FORMALIDAD

En el marco de la formación, hay dos aspectos que tienen gran relevancia, porque permitirán a los estudiantes desarrollarse profesionalmente de acuerdo a los requerimientos de nuestra sociedad actual: la disciplina y la formalidad.

La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los Estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, derechos, deberes, responsabilidades y el significado de éstas.

La disciplina debe entenderse entonces, como una herramienta que forma parte de todo el proceso de formación, en especial lo que concierne a la socialización del Alumno, teniendo presente que ella no es un fin en sí, sino un medio al servicio de la acción educativa que busca formar en el alumno, el respeto por su persona y por los demás.

Respecto a la formación en la formalidad, consideramos relevante educar a nuestros Estudiantes en el manejo de los distintos códigos de comportamiento en los diferentes contextos a los que

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

deberán enfrentarse a lo largo de su vida, especialmente en aquellos que requieren de una presentación personal formal. Enseñamos a los estudiantes que en contextos institucionales deben adaptar su presentación personal. Por lo anterior, la formación de los Estudiantes del Liceo tendrá un sello distintivo, que pretende desarrollar en ellos la autorregulación y el adecuarse a instancias formales. Es por esto que en nuestro Liceo se hace uso del uniforme escolar y una presentación personal adecuada a la etapa del desarrollo de los Estudiantes.

6.4. REGULACIONES SOBRE EL USO DEL TELÉFONO O ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS

Con el objetivo de favorecer un ambiente de aprendizaje adecuado y minimizar las distracciones en el aula, el uso de dispositivos electrónicos (como teléfonos celulares, tablets, audífonos, entre otros) estará **restringido exclusivamente a fines pedagógicos**, bajo **expresa autorización del docente** a cargo.

Uso permitido solo con autorización: El uso de teléfonos celulares durante la jornada escolar estará permitido únicamente cuando él o la docente lo autorice expresamente para fines educativos y dentro del marco de una actividad pedagógica.

- **Primera vez:** Se realizará una advertencia verbal al estudiante.
- **Segunda vez:** El artefacto será retirado por el docente y entregado a inspectoría para devolverlo al final de la jornada escolar quedando registro en libro.
- **Tercera vez o más:** El artefacto será retirado, entregado a inspectoría y **solo podrá ser retirado por el apoderado** en el establecimiento mediante entrevista con inspectoría general y/o Dirección.

Responsabilidad del estudiante: El establecimiento **no se hace responsable** por pérdidas, robos o daños a dispositivos móviles que sean traídos por los estudiantes.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

TÍTULO 7: DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE ENFERMEDADES DE UN ALUMNO

En caso de enfermedad de un alumno es responsabilidad del apoderado tomar las medidas necesarias para favorecer su recuperación y bienestar.

El Establecimiento no recibe alumnos cuando están enfermos, sólo podrán reintegrarse con un certificado médico de alta.

Si durante la jornada el alumno presenta algún síntoma de enfermedad que no requiera atención médica inmediata, el equipo del Establecimiento informará al apoderado para que concurra a retirarlo y tome las medidas necesarias para su cuidado. En caso de que el alumno requiera de atención médica inmediata, el personal del Establecimiento es el responsable de contactar al servicio de ambulancia y acompañarlo al centro de salud, informando paralelamente al apoderado, el cual tendrá la responsabilidad de acudir inmediatamente al centro de salud para hacerse cargo de su hijo o hija y asumir los gastos asociados a la atención médica.

En caso de la presencia de enfermedades contagiosas, los padres tienen la obligación de informar al profesor jefe o a la Inspectora General del Establecimiento, con la finalidad de comunicar al resto de los apoderados, explicando los síntomas de la enfermedad, para que sus hijos sean observados, evitando ser enviados al establecimiento en caso de sospecha de incubación o manifestación de la enfermedad.

TÍTULO 8: DE LAS MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

8.1. DE LAS MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El Establecimiento cuenta con personal Asistente de la Educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa durante el año medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. Los procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Establecimiento Educacional, y para asegurar la higiene del mobiliario en general son parte de la organización interna del Establecimiento y serán informados al Consejo Escolar.

8.2. DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (P.I.S.E.)

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

El Plan de Seguridad del Establecimiento comprende desde las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del Establecimiento. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integral de este Reglamento. De igual forma, incluye los Protocolos de acción ante contingencia COVID-19, basados en los lineamientos de MINSAL Y MINEDUC.

TÍTULO 9: DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todo miembro de la Comunidad Educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.

9.1. DE LAS DIRECTIVAS DE CURSO

La Directiva de Curso es un órgano representativo de los alumnos de un curso y un medio de participación en el gobierno de su clase, y, de acuerdo con su edad y su respectiva preparación y madurez, en el gobierno del Establecimiento mismo.

Son características necesarias de los alumnos que pertenecen a la Directiva de Curso, las siguientes: el sentido de responsabilidad, el compañerismo y el espíritu de servicio.

OBJETIVOS DE LA DIRECTIVA

Nuestro establecimiento procura fomentar en todos sus alumnos una actitud de participación en la vida escolar, incentivando la responsabilidad personal, el espíritu de iniciativa, la capacidad de decisión y de modo principal, la preocupación por los demás.

Las directivas de curso tienen como finalidad formar líderes positivos y responsables de la marcha de su curso, a la vez que son un canal abierto de comunicación continua de las inquietudes, problemas y sugerencias de los alumnos con el Consejo de Dirección, así como una ayuda imprescindible para el Profesor Jefe.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

COMPOSICIÓN

El Consejo de Curso es un organismo colegiado, constituido por un grupo de alumnos representativo del curso, elegidos por votación directa y abierta de sus compañeros, que se reúnen con el Profesor Jefe para trabajar en común para la mejor marcha del curso y de quienes lo integran.

ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS

La elección de los miembros se realiza en el primer mes de inicio del año escolar mediante el mecanismo que el profesor jefe estime conveniente.

Se supervisará periódicamente a los integrantes de las directivas en cuanto a su rendimiento académico, conductual o es protagonista de algún tipo de proceso o sanción de convivencia escolar se podrá solicitar la renuncia a su cargo.

REUNIONES

Semanalmente se realizará Consejo de Curso, en el cual se tratarán temas de contingencia del Establecimiento e interés general de los integrantes del curso, temas a tratar: revisión de las asignaturas, exigencias de las evaluaciones, conductas, dudas, normativa de convivencia escolar, redistribución de los puestos, cohesión del curso y organización de actividades.

9.2. DEL CENTRO GENERAL DE ALUMNOS

El Centro de Estudiantes (o Centro de Alumnos) es la organización formada por estudiantes del Establecimiento con el fin de servir a la comunidad escolar con la intención de fomentar el pensamiento reflexivo, juicio crítico y formación de valores cívicos para vivir en democracia, al mismo tiempo que se preparan para la vida activa en comunidad.

El Centro de Estudiantes del Liceo tendrá entre sus funciones oficiales:

- a. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b. Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c. Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

- d. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda siguiendo los conductos regulares del establecimiento.
- e. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento

Con el propósito de establecer los lineamientos generales del Centro de estudiantes, el profesor encargado del "Plan de Formación ciudadana" y profesor asesor de centro de estudiantes, actualizan anualmente los estatutos y normativas vigentes.

9.3. DE OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los Estudiantes participarán de la vida escolar de distintas maneras, entre las cuales destacan:

1. **Estudiante en forma individual:** todos los Estudiantes tienen el derecho a exponer ante las Autoridades del Liceo aquellas situaciones académicas, disciplinarias o administrativas que les afecten en forma personal, ya sea de manera verbal o por escrito, siguiendo estrictamente el conducto regular establecido.
2. **Delegados de cada curso:** son elegidos democráticamente por los Estudiantes que lo integran, para que representen sus intereses e inquietudes ante las autoridades del Liceo y/o el Centro de Alumnos.

9.4. DEL CONSEJO ESCOLAR

Es la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la Comunidad Educativa, obedeciendo a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos.

Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el Proyecto Educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Dicho Consejo tiene un carácter informativo, consultivo y propositivo, manteniendo la facultad resolutoria en la Dirección del Establecimiento.

El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico- pedagógicas, las que son responsabilidad exclusiva del Equipo Directivo del Liceo.

DE SU CONSTITUCIÓN

El Consejo Escolar estará constituido de la siguiente manera:

1. El Director del Liceo es quien lo preside.
2. El Representante de la entidad Sostenedora o quien ésta designe mediante documento escrito.
3. Un Docente elegido por los Profesores del Establecimiento.
4. Un representante de los Asistentes de la Educación del Establecimiento, elegido por sus pares.
5. El Presidente del Centro General de Padres y Apoderados.
6. El Presidente del Centro de Estudiantes.
7. A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de Presidente de éste, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por iniciativa propia. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

DE SU FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo simple de los miembros del Consejo Escolar será posible convocar a un número mayor de Representantes de cada estamento, para efectos de mayor representatividad, sin embargo, estos no tendrán derecho a voto en los acuerdos tomados por el Consejo.

El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

1. Los logros de aprendizaje integral de los alumnos. El Director del Establecimiento educacional deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación en base a los resultados del SIMCE, los estándares de aprendizaje y los otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por su Establecimiento educacional. Asimismo, la Agencia de Calidad de la Educación informará a los padres y apoderados, y al Consejo Escolar la categoría en la que han sido ordenados los establecimientos educacionales.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

2. Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional. Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del Consejo Escolar luego de realizada la visita.
3. El Sostenedor entregará, en la primera sesión de cada año, un informe del estado financiero del Liceo, pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias. El estado financiero contendrá la información de manera desagregada, según las formas y procedimientos que establezca la Superintendencia de Educación. Los Sostenedores deberán mantener, por un período mínimo de cinco años, a disposición de la Superintendencia de Educación y de la Comunidad Educativa, a través del Consejo Escolar, el estado anual de resultados que dé cuenta de todos los ingresos y gastos del período.
4. Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el Sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.
5. Enfoque y metas de gestión del Director del Establecimiento.

El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:

1. Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
2. De las metas del Establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
3. Del informe escrito de la gestión educativa del Establecimiento Educativo que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la Comunidad Educativa.
4. Del calendario detallado de la programación anual y las actividades Extra curriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
5. De la elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del Establecimiento Educativo, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa respecto de dicha normativa.
6. Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el Establecimiento Educativo, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo, superen las 1.000 unidades tributarias mensuales (UTM), deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

7. Respecto de las materias consultadas en los numerales 4 y 5 anteriores, el pronunciamiento del Consejo Escolar deberá ser respondido por escrito por el Sostenedor o el Director, en un plazo de treinta días.
8. El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del Establecimiento Educacional.
9. Será obligación del Director remitir a los miembros del Consejo Escolar todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en los puntos anteriores.

DE SUS ATRIBUCIONES

El Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

1. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la Convivencia Escolar.
2. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar un plan de gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el Liceo.
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
5. Participar en la elaboración de las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
6. Participar en la actualización del Reglamento interno de acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar.
7. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades Extra-curriculares del Establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central.

El Consejo Escolar deberá convocar al menos cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

El Representante Legal de la entidad Sostenedora del Establecimiento Educacional, velarán por el funcionamiento regular del Consejo Escolar y porque éste realice, a lo menos, cuatro sesiones en meses distintos de cada año académico. Asimismo, deberán mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

En ningún caso el Sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular.

El Sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutivas al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada.

En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el Sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar.

El Director del Establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales. La citación a esta sesión deberá realizarse por cualquier medio idóneo que garantice la debida información de los integrantes del Consejo Escolar. Asimismo, deberá enviarse una circular dirigida a toda la Comunidad Educativa y fijarse a lo menos dos carteles en lugares visibles que contengan la fecha y el lugar de la convocatoria y la circunstancia de tratarse de la sesión constitutiva del Consejo Escolar. Las notificaciones recién aludidas deberán practicarse con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el Sostenedor hará llegar a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del Acta Constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

1. Identificación del Establecimiento;
2. Fecha y lugar de constitución del Consejo;
3. Integración del Consejo Escolar;
4. Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas;
5. Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

El Consejo deberá dictar un Reglamento Interno, el que resolverá, entre otros, los siguientes aspectos de funcionamiento:

1. El número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar;
2. La forma de citación por parte del Director de los miembros del Consejo a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por el Director del Establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia;
3. La forma de mantener informada a la Comunidad Educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo;
4. La forma en que se tomarán los acuerdos en el caso que el Sostenedor le otorgue facultades resolutivas;
5. Designación de un Secretario del Consejo y sus funciones;
6. Las solemnidades que deberá contener el acta de las sesiones del Consejo.

En cada sesión, el Director deberá realizar una reseña acerca de la marcha general del Establecimiento Educacional, procurando abordar cada una de las temáticas que deben informarse o consultarse al Consejo Escolar. Con todo, podrá acordarse planificar las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad. Deberá referirse, además, a las resoluciones públicas y de interés general sobre el Establecimiento educacional que, a partir de la última sesión del Consejo Escolar, hubiera emitido la entidad Sostenedora, si fuera el caso, y el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, tales como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y el Consejo Nacional de Educación.

En la primera sesión siguiente a su presentación a la Superintendencia de Educación, el Director deberá aportar al Consejo Escolar una copia de la siguiente información:

1. El gasto, desagregado, en remuneraciones de los Directivos y/o Administradores de la entidad Sostenedora.
2. Un listado actualizado con la individualización completa de los miembros de la entidad Sostenedora o Asociados y Directivos.
3. Información desagregada respecto a la lista de las Agencias de Asistencia Técnica Educativa que postularon a las distintas licitaciones que se hayan llevado a cabo.
4. Copia del pago íntegro y oportuno de las Cotizaciones Previsionales de todo su personal.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

5. La demás información o antecedentes que requiera la Superintendencia y que ésta determine en una norma de carácter general.

9.5. DE LAS REUNIONES DE PADRES Y APODERADOS

Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el profesor jefe y los apoderados de un curso, realizadas en forma MENSUAL en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando temáticas referentes tanto a lo académico como a la convivencia escolar, realizando sugerencias, comentarios y/o reclamos en relación a esa área.

9.6. DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA)

Es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Establecimiento Educacional del que forman parte.

El CGPA orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico- pedagógicas que competen exclusivamente al Establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del Establecimiento y estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la Comunidad Educativa.

Deberá tener un Reglamento Interno que determinará su organización y funciones. Si bien sus funciones estarán establecidas en sus respectivos estatutos, el Liceo sólo reconocerá aquellas que tengan relación exclusivamente con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Promover el cumplimiento de los deberes y responsabilidades educativas de cada familia en relación con la crianza y formación de los hijos.
2. Integrar a los Padres o Apoderados que forman la organización a partir de sus metas en común y canalizar sus aptitudes e intereses.
3. Fomentar los vínculos entre la familia y el Liceo para que los Padres o Apoderados deban apoyar la educación escolar.
4. Proyectar acciones hacia la Comunidad local, difundiendo el trabajo que desarrolla la organización y creando alianzas con instituciones y agentes comunitarios que puedan contribuir hacia el bienestar de los Estudiantes.
5. Proponer y proyectar acciones que favorezcan la formación integral de los Estudiantes.
6. Sostener un diálogo permanente con las Autoridades Educativas del Establecimiento para intercambiar información e inquietudes.
7. Con respecto a materias técnico-pedagógicas o la administración y organización escolar dentro del Establecimiento, su intervención deberá limitarse únicamente a

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

representar las inquietudes existentes y transmitir a la comunidad de Padres o Apoderados las respuestas que emanen de los niveles directivos del Liceo.

Formarán parte de la organización a lo menos los siguientes organismos:

- 1. Asamblea General:** Constituida por los Padres y Apoderados de los Estudiantes del Establecimiento que deseen participar y, en ausencia de cualquiera de ellos, por quienes los representen.
- 2. Directorio:** Formado a lo menos por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres Directores.
- 3. Consejo de delegados de Curso:** Formado a lo menos por un Delegado elegido democráticamente por los Padres y Apoderados de cada curso.
- 4. Subcentro:** Integrado por los Padres y Apoderados del respectivo curso que deseen participar en él.

Podrán cobrar anualmente por Apoderado un aporte no superior al valor de media UTM. Este aporte será voluntario para el Padre o Apoderado.

Lo indicado en los dos párrafos precedentes variará dependiendo de si se trata de un Centro General de Padres con o sin personalidad jurídica, y en este último caso, de la modalidad que fuere. Así, el Centro General de Padres puede constituirse de las siguientes formas:

- 1. Centro de Padres sin Personalidad Jurídica:** Se rigen por su Reglamento Interno y el Decreto Supremo No95 de 1990 del Ministerio de Educación.
- 2. Centro de Padres con Personalidad Jurídica de:**

Organización Comunitaria: Se regula por sus Estatutos, o por el Estatuto Modelo contenido en el Decreto Supremo No732 de 1990 del Ministerio de Educación. En lo no regulado, se rigen por la Ley de Junta de Vecinos.

9.7. DE OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS APODERADOS

Tanto en materias académicas, formativas, disciplinarias o administrativas, los apoderados deberán seguir estrictamente el conducto regular indicado en el presente Reglamento.

Los Apoderados, sean o no socios de la asamblea del Centro General de Padres y Apoderados, podrán exponer o pedir se les dé a conocer aspectos que afectan directamente a su pupilo o, eventualmente, al propio. De conformidad a la normativa educacional vigente, el derecho preferente de los Padres de educar a sus hijos, y los derechos de éstos a asociarse, ser informados, ser

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

escuchados y a participar, asisten de igual manera a Padres y Madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren. Así las cosas, no corresponde que un Establecimiento restrinja los derechos antes mencionados a uno de los Padres, por el solo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

El Liceo reconoce la facultad que tienen los apoderados para realizar denuncias ante la Superintendencia de Educación, no obstante, privilegia la solución dialogada de los problemas que puedan suscitarse, en atención del bienestar del Estudiante y los demás miembros de la Comunidad Educativa, por lo que se sugiere que siempre la primera instancia de resolución de conflictos sea el diálogo con las autoridades del Liceo. Por otra parte, cabe recordar que en virtud del artículo 65 de la Ley 20.529, respecto a una denuncia ante la Superintendencia de Educación, el Director Regional o el Superintendente pueden estimar aquélla como carente de fundamentos, lo que puede acarrear una multa no inferior a 1 UTM y no superior a 10 UTM a quien la hubiere formulado.

9.8. DE LOS ACTOS CÍVICOS

Los actos cívicos escolares tienen carácter formativo y tienen como objetivo:

1. Enriquecer y desarrollar la personalidad de los alumnos.
2. Fomentar el respeto a los símbolos patrios y tradiciones.
3. Lograr que los alumnos y alumnas se sientan parte de la Comunidad Educativa.

9.9. DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Se entiende por actividades extraescolares a las actividades deportivas, científicas, artísticas, etc, que se desarrollen fuera del programa común de estudio. Son libremente desarrolladas por los alumnos. Se realizan en horas extraescolares. Durante el desarrollo de estas actividades, el presente Reglamento se mantiene vigente.

Estas actividades se desarrollarán de acuerdo con las normas dispuestas por el Ministerio de Educación y nunca perjudicarán el funcionamiento normal de las actividades pedagógicas.

9.10. DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

Son aquellas actividades que refuerzan la labor docente que se desarrollan en forma de clubes, talleres, reforzamientos, enmarcados de acuerdo con las pautas que dispone el establecimiento.

9.11. DE LAS ACTIVIDADES PARACADÉMICAS

Son aquellas que tienen relación con acontecimientos propios de las festividades de la Patria o del Establecimiento, actividades de carácter social, religioso, cultural, académico y recreativo.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

9.12.DEL COMITÉ PARITARIO

El Comité Paritario es un organismo técnico de participación conjunta y armónica entre el Establecimiento y sus trabajadores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que tengan su origen en los lugares de trabajo, y se adopten acuerdos, que razonablemente contribuyen a su eliminación o control.

9.13.DEL CONSEJO DE PROFESORES

Se reunirá al inicio de año, finalizando el primer semestre y al término del año escolar, para tratar los temas pertinentes. También se puede constituir el consejo escolar en algún momento del año de manera extraordinaria, para tomar decisiones pertinentes. En este espacio se dará tiempo para lo administrativo, lo gremial y lo pedagógico según necesidad o urgencia. Todos los profesores pueden conformar este espacio, no habrá ningún tipo de discriminación.

El Consejo de profesores es presidido por el Director o por quien ella delegue. En él participarán por derecho propio todos los docentes del Liceo y quién ella o el Consejo de Profesores por acuerdo en conjunto inviten.

Dentro de las funciones y deberes, se encuentran:

- a. Informar, coordinar, proponer, analizar, decidir, aquellas actividades académicas, recreativas y normativas que contribuyen al correcto funcionamiento de la comunidad educativa.
- b. Estudiar en conjunto problemas pedagógicos, disciplinarios o formativos que afecten el funcionamiento del establecimiento.
- c. Analizar y evaluar el proceso formativo integral de los alumnos.
- d. Conocer la línea educativa, formativa y valórica del Establecimiento de tal modo que se exprese como una realidad en la sala de clases (integrar en todos los perfiles).
- e. Analizar y replantear situaciones y actitudes que incidan en las relaciones personales de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f. Mantener una actitud de confidencialidad de lo que en él se tratare.
- g. Plantear situaciones problemáticas que se tengan con los alumnos o con cualquier miembro de la Comunidad Educativa con el propósito de mejorar y/o solucionar los conflictos que se puedan originar.
- h. Analizar, evaluar y tomar decisiones en cuanto a permanencia o a la no renovación de matrícula de los estudiantes por acumulación de anotaciones en su hoja de vida, ya sean por faltas leves, graves y/o gravísimas a este reglamento.
- i. Confirmar o revocar medida disciplinaria aplicada al estudiante en relación a su continuidad en su proceso académico dentro del Establecimiento.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

- j. Analizar, evaluar y tomar decisiones en cuanto a sanciones aplicadas al apoderado (pérdida de calidad de apoderado titular), por faltas e incumplimientos al Reglamento Interno del Establecimiento.
- k. Confirmar o revocar sanción aplicada al apoderado (pérdida de calidad de apoderado titular) por faltas e incumplimientos al Reglamento Interno.
- l. Colaborar en el desarrollo de las funciones académicas, técnicas, administrativas entre otras, con el objeto de entregar un óptimo servicio educativo (agregar en los perfiles individuales).

9.14.DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del Comité es coordinar a toda la comunidad escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar, la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el Establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, e-mails, etc.).

9.15.DE LAS RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD

Las relaciones del Establecimiento con la comunidad dependerán directamente del Director, o sus delegados, quien dispondrá del personal y las responsabilidades para la colaboración específica con los organismos comunitarios.

El establecimiento proporcionará y organizará durante el año escolar actividades de convivencia y participación que involucren a toda la comunidad escolar con la finalidad de mantener la sana convivencia existente. Se realizará una jornada de Convivencia Escolar con los y las estudiantes de comunidad educativa, planificada y ejecutada por el equipo de convivencia escolar.

El establecimiento trabaja con diferentes redes de apoyo y comunidad:

- a. Carabineros de Chile.
- b. SENDA
- c. JUNAEB
- d. OPD
- e. CESFAM
- f. Programa Lazos, entre otros.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

TÍTULO 10: DEL COMPROMISO DE LA FAMILIA

El trabajo que realiza el Establecimiento debe ser potenciado por una alianza Liceo-Familia. Esta afirmación consagrada en el Proyecto Educativo les exige a los Padres y Apoderados un mayor compromiso que el promedio de los Establecimientos Educativos, ya que deben impulsar y favorecer al Estudiante, entregando todas las herramientas necesarias para que dé cumplimiento a las metas impartidas por el Liceo.

1. Resguarden y garanticen la asistencia a clases y puntualidad de los y las estudiantes, así como también que éstos se presenten con todos los materiales necesarios y su uniforme de acuerdo a este Reglamento Interno.
2. Asistan a todas las reuniones de Apoderados, así como también a las entrevistas individuales a las que sean citados por las distintas autoridades del Establecimiento.
3. Favorezcan, cooperen y participen activamente en las actividades educativas, formativas, culturales y deportivas que, en beneficio de cada estudiante, conciba y desarrolle el Liceo o Centro de Padres, con el propósito de dar cumplimiento al Proyecto Educativo.
4. Respondan y cancelen los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa, y en general cualquier daño ocasionado por mal uso o negligencia de el o la estudiante.

TÍTULO 11: DE LAS REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento tiene como fin regular la convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. Se considera la convivencia escolar como un aprendizaje en el marco de un enfoque formativo y preventivo mediante su apropiación pedagógica y curricular, considerando la vinculación interpersonal como una responsabilidad compartida entre todos los agentes educativos.

Dado que el Establecimiento es el segundo espacio -después de la familia- donde los y las estudiantes aprenden a relacionarse consigo mismo y con el entorno, las experiencias e interacciones que ahí se viven son esenciales para su desarrollo personal y social. Por este motivo resulta necesario que el Establecimiento, según su orientación, intente la formación de los estudiantes proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico emocional, y también vincularse de manera sana con los demás y con el medio en general. Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales, por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde prime el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los estudiantes el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad.

Se entiende por buena convivencia escolar “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

11.1.DE LOS CONCEPTOS RELEVANTES

La finalidad del presente Reglamento es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar, favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todas y todos. Lo anterior considera además el resguardo de una convivencia libre de violencia y/o discriminación por la identidad de género o la orientación sexual, resguardando la integridad física y psicológica de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Para una mejor comprensión del presente reglamento, se consideran conceptos relevantes, los siguientes:

1. **Buena convivencia escolar:** La coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los Estudiantes.
2. **Comunidad Educativa:** Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Equipos Docentes Directivos y Representantes de la Entidad Sostenedor.
3. **Buen Trato:** Responde a la necesidad de los estudiantes, de cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, la que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a su cargo. Por ello, se debe atender oportunamente, tanto la vulneración de sus derechos, como la promoción igualitaria de los mismos.
4. **Disciplina:** Conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al Estudiante mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas, principalmente para poder llevar a cabo el Proyecto Educativo ofrecido por el Liceo, y aceptado por los Padres y Apoderados.
5. **Conflicto:** Oposición o desacuerdo que involucra a dos o más personas debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

- a. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
6. **Acoso Escolar:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del Establecimiento Educacional por Estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten contra otro Estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del Estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
7. **Violencia:** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:
 - a. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
 - b. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.
8. **Violencia Psicológica:** Insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.
9. **Violencia Física:** Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.
10. **Violencia a través de Medios Tecnológicos:** Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying.

Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada "hostigamiento reiterado" dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.

11. **Violencia de Género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los varones. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
12. **Violencia Sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea varón o mujer, con una intención sexual. Incluye tocaciones,

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.

- 13. Vulneración de Derechos:** Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas.
- 14. Maltrato Infantil:** Corresponde a todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

Los Estudiantes, Padres, Madres, Apoderados, Docentes y Asistentes de la Educación, así como los Directivos del Liceo, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un Estudiante integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, Docente Directivo, Profesor, Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un Estudiante.

Los Padres, Madres, Apoderados, Docentes y Asistentes de la Educación, así como el Equipo Directivo del Liceo, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un Estudiante miembro de la Comunidad Educativa de las cuales tomen conocimiento, conforme al presente Reglamento.

11.2. DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Equipo de Convivencia Escolar deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
2. Asumir el rol primario en la implementación de medidas de convivencia.
3. Promover la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar desarrollando un trabajo colaborativo, en la elaboración, implementación y difusión de las distintas políticas de convivencia escolar.
4. Elaborar un Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar en función de las proposiciones hechas por el Consejo Escolar, el que incluirá medidas preventivas para evitar situaciones de violencia escolar dentro de la Comunidad Educativa.
5. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

6. Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del Establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
7. Activar los protocolos en caso de vulneración de los derechos de los estudiantes y maltrato infantil, u orientar a procediendo según sus indicaciones cuando se reciban denuncias realizadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

El Equipo de Convivencia Escolar del Liceo está formado por:

1. María José Ulloa: Psicóloga, Encargada de Convivencia Escolar
2. Noelia Montecino: Educadora Diferencial.

Sin embargo, atendiendo al tipo de problema por el cual es convocado o al nivel de las personas involucradas, se podrá convocar a participar en la deliberación del equipo a representantes de los docentes, asistentes de la educación, estudiantes, u otras personas que la Dirección del Liceo estime pertinente.

11.3. DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión es el instrumento en el cual constan las iniciativas del Consejo Escolar tendientes a promover la buena convivencia escolar.

Este plan considera un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que ésta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su Encargado, el cual se detalla a continuación:

OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Desarrollar estrategias que favorezcan el clima organizacional, mejorando la convivencia escolar, la imagen institucional y trabajo en equipo.
- Crear espacios de apoyo y contención con la comunidad educativa.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

ACCIONES A REALIZAR

Acción	Objetivo	Recursos	Responsables / Función	Fecha
Actualización de Manual de convivencia, Extracto de Manual y protocolos.	Actualizar los documentos legales que norman el trabajo en convivencia escolar.	Documentos.	Equipo de convivencia escolar	Diciembre/ marzo
Gestionar redes de apoyo.	Coordinar trabajo conjunto con redes de apoyo comunal y local: OPD, CESFAM, Clínicas psicológicas, Universidades	Correo electrónico, plataformas on line.	Encargado de convivencia escolar Psicóloga	Desde 01/03 Hasta 16/12
Vinculación de las especialidades con su entorno	Generar instancias de apoyo al currículum con experiencias e intervenciones innovadoras dentro como fuera de los espacios tradicionales de aprendizaje.	Servicio de Transporte de participantes, colaciones, almuerzos, tintas, diseño e impresión de trípticos, lápices, bolsas, pendones, proyector y elementos informativos de la especialidad a la comunidad. materiales a utilizar de las especialidades especificado en la planificación de la actividad.	Jefas de especialidad	Desde 01/03 Hasta 31/12

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

<p>Apoyo psicológico a los estudiantes que lo requieran</p>	<p>Acompañar a los estudiantes que requieran un apoyo psicológico mediante la incorporación de profesionales idóneos, junto a docente que acompañen a estos a nivel emocional.</p>	<p>Especialista a cargo.</p>	<p>Ps. María José Ulloa</p>	<p>Desde 01/03 Hasta 30/12</p>
<p>Experiencias pedagógicas en el medio patrimonial natural, cultural o histórico.</p>	<p>Generar instancias de apoyo al currículum con experiencias e intervenciones innovadoras dentro como fuera de los espacios tradicionales de aprendizajes.</p>	<p>Servicio de transporte, alimentación, colaciones, entradas, servicios turísticos, impresiones, guía de trabajo.</p>	<p>Docente encargado</p>	<p>Desde 04/04 Hasta 10/12</p>
<p>Muestras pedagógicas para dar a conocer los aprendizajes adquiridos por los estudiantes a la comunidad.</p>	<p>Generar instancias de apoyo al currículum con experiencias e intervenciones innovadoras dentro de las instancias de enseñanza aprendizaje, basada en el desarrollo de habilidades.</p>	<p>Materiales a solicitar por el profesor encargado.</p>	<p>Docentes de asignaturas involucradas.</p>	<p>Desde 31/03 Hasta 19/12</p>

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

<p>Apoyo pedagógico: Tutorías.</p>	<p>Acompañar a los estudiantes que requieran un apoyo psicopedagógico mediante la incorporación de profesionales idóneos, junto a docente que acompañen a estos estudiantes en su aprendizaje</p>	<p>Recurso humano, impresiones, cuadernos, lápices carpetas, libro de registro.</p>	<p>Katherine Guzmán, encargada de tutorías.</p>	<p>Desde 26/02 Hasta 31/12</p>
<p>Reconocer los estudiantes que lograron aprendizajes destacados</p>	<p>Generar espacios de reconocimiento público que visibilicen los logros académicos, actitudinales y/o valóricos de los estudiantes durante del proceso de enseñanza aprendizaje</p>	<p>Servicio de experiencia pedagógica y recreativa, entradas a recintos, transportes, alimentación, medallas, arreglos florales, arriendo de recinto, transporte, obsequios, impresión de programas.</p>	<p>Equipo de gestión</p>	<p>Desde 16/02 Hasta 31/12</p>
<p>Motivar la asistencia a sus quehaceres pedagógicos</p>	<p>Generar espacios de reconocimiento público que visibilicen los logros académicos, actitudinales y/o valóricos de los estudiantes durante de procesos de enseñanza aprendizaje.</p>	<p>Entradas al cine, servicios de almuerzo o alimentación.</p>	<p>Equipo de gestión</p>	<p>Desde 01/03 Hasta 23/12</p>

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

<p>Espacios de discusión pedagógica en beneficio de los estudiantes.</p>	<p>Coordinar eficientemente a los distintos estamentos del establecimiento en base a las metas institucionales planteadas y una comunicación fluida entre la comunidad educativa.</p>	<p>Hojas de oficio y carta, impresiones, sala de reuniones, classroom.</p>	<p>Jefe técnico</p>	<p>Desde 16/02 Hasta 31/12</p>
<p>Diálogo con los representantes de la comunidad organizada.</p>	<p>Coordinar eficientemente a los distintos estamentos del establecimiento en base a las metas institucionales planteadas y una comunicación fluida entre la comunidad educativa.</p>	<p>Plataforma classroom.</p>	<p>Director</p>	<p>Desde 02/03 Hasta 31/12</p>
<p>Conversatorios de convivencia escolar</p>	<p>Fomentar instancias de valoración de una buena convivencia en los procesos de aprendizajes virtuales y presenciales que se implementen en el establecimiento, que permitan el intercambio de experiencias de una manera inclusiva.</p>	<p>Talleres y charlas con las entidades que se vinculan con el establecimiento. OPD- CESFAM Universidades</p>	<p>Ps. María Jose Ulloa y Edi. Noelia Montecino</p>	<p>Desde 02/03 Hasta 31/12</p>

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

<p>Espacios de valoración cultural</p>	<p>Fomentar para los estudiantes espacios de descubrimiento de nuevas realidades deportivas, culturales, académicas y sociales que amplían su capital cultural.</p>	<p>Implementación propia de las actividades a realizar mencionadas en cada planificación solicitada por el docente encargado.</p>	<p>Docente a cargo de cada actividad.</p>	<p>Desde 01/03 Hasta 16/12</p>
<p>Potenciar el desarrollo de la danza folklórica en los estudiantes.</p>	<p>Fomentar para los estudiantes espacios de descubrimiento de nuevas realidades deportivas, culturales, académicas y sociales que amplían su capital cultural.</p>	<p>Implementación de vestuario y materiales necesarios para proyección artística.</p>	<p>Fernando Vega</p>	<p>Desde 02/03 Hasta 31/12</p>
<p>Instancias de encuentro y esparcimiento en la sana convivencia fuera del espacio tradicional</p>	<p>Fomentar instancias de valoraciones de una buena convivencia en los procesos de aprendizajes que se implementen tanto dentro como fuera del establecimiento, que permitan el intercambio de experiencias de una manera inclusiva.</p>	<p>Arriendo de recintos, servicios de transporte, alimentación, entrada, colaciones, tríptico informativo, premios de participación.</p>	<p>Equipo de gestión</p>	<p>Desde 03/08 Hasta 26/12</p>

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Vinculación con redes de apoyo a los estudiantes.	Fomentar instancias de valoración de una buena convivencia en los procesos de aprendizajes que se implementen tanto dentro como fuera del establecimiento, que permitan el intercambio de experiencias de manera inclusiva.	Libro de registro, impresiones.	Ps. María José Ulloa y Edi. Noelia Montecino	Desde 01/03 Hasta 30/12
Recreos	Fomentar instancias de valoración de una buena convivencia en los procesos de aprendizajes que se implementen tanto dentro como fuera del establecimiento, que permitan el intercambio de experiencias de manera inclusiva.	Mesas de Ping Pong, tacas, paletas y pelotas de ping pong, juegos de mesa, equipo de música.	Equipo de gestión	Desde 01/03 Hasta 30/12

11.4. DEL PROGRAMAS TRANSVERSALES QUE APOYAN AL FORTALECIMIENTO DE UN AMBIENTE PROTECTOR DE LA INFANCIA

En conjunto con las distintas estrategias preventivas señaladas en el presente título, el Establecimiento cuenta con una serie de planes y/o programas de trabajo que tienen por objetivo el desarrollo de habilidades y competencias transversales dentro de los miembros de la Comunidad Educativa, los que en su conjunto aportan al fortalecimiento de un ambiente protector de la infancia, dentro de estos se encuentran:

1. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
2. Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
3. Plan de Formación Ciudadana.
4. Plan Integral de Seguridad Escolar.
5. Plan de Desarrollo Profesional Docente.
6. Plan de Apoyo a la Inclusión.

11.5. DE LA MEDIACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

La mediación es un proceso que invita a las partes involucradas a dialogar y buscar en conjunto una solución al conflicto, reconstruyendo la relación de colaboración y confianza que debe existir entre la familia y el Establecimiento Educativo, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad de un mediador externo al conflicto.

Ámbitos que pueden ser mediados con el apoyo de la Superintendencia de Educación:

1. Necesidades específicas de los estudiantes en su trayectoria educativa.
2. Dificultades de comunicación entre el Establecimiento y la familia.
3. Situaciones de conflicto que afectan la convivencia escolar.

La mediación es gratuita y no tiene costos para las partes. Existen tres formas, para que las Madres, Padres, Apoderados o Establecimientos puedan presentar una solicitud de Mediación (Reclamo), que son las siguientes:

1. En las Oficinas Regionales de Atención de Denuncias, cuyas direcciones aparecen en la página web www.supereduc.cl
2. Vía web ingresando a este enlace www.supereduc.cl
3. Vía telefónica llamando al +56 232431000.

A través de estas 3 vías de ingreso el requerimiento será derivado al Encargado Regional, quien gestionará el caso de mediación.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

TÍTULO 12: DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL

En el entendido de la Buena Convivencia Escolar como un bien jurídico que debe ser protegido, es tarea esencial de toda la Comunidad Educativa velar por la armónica relación entre los actores del proceso educativo.

En este sentido el Establecimiento debe actuar de la forma más eficiente y óptima frente a situaciones que puedan poner en peligro la buena convivencia y el armónico ambiente escolar. Las acciones que el Establecimiento adopte en este sentido deberán privilegiar siempre el entendimiento, la comprensión y la corrección de las acciones propias como consecuencia de una transgresión.

En el proceso de formación educativa, debemos distinguir entre las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y las medidas disciplinarias, toda vez que la aplicación de las primeras siempre precederá y complementará a las segundas en atención de la gravedad y repetición de los hechos.

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas en que el Establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un Estudiante involucrado en una situación que afecte la Convivencia Escolar o que represente una falta a las normas del presente Reglamento, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el Estudiante, sus Padres, Apoderados o adultos responsables, reconozcan y -si fuere posible- reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:

1. Profesor Jefe o de asignatura.
2. Inspectora General.
3. UTP
4. Equipo de Convivencia Escolar.
5. Psicóloga.
6. Asistentes de la Educación
7. Directivos

En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios, siendo solicitado a instituciones externas al Establecimiento como redes de apoyo, CESFAM, OPD u otros. De esta manera, la finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el Estudiante:

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

1. Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
2. Aprenda a responder conflictos de manera dialogante y pacífica.
3. Reconozca las consecuencias de su actuación.
4. Repare la situación generada.

Las Medidas de Apoyo Pedagógico o Psicosocial no son consideradas como sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

1. **Diálogo Personal Pedagógico y Correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al Estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando un estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
2. **Diálogo Grupal Pedagógico y Correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de Estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el grupo de Estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
3. **Citación De Apoderados para su Conocimiento y Solicitud de Trabajo en Conjunto:** Cuando la falta en que ha incurrido el Estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el Establecimiento y su familia, se citará al Apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el Estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del Estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el Establecimiento.
4. **Medidas de reparación del daño causado:** Cuando producto de la falta cometida por un Estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad Educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el Estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. E
5. **Servicios en Beneficio de la Comunidad:** Cuando producto de la falta cometida por un Estudiante, éste haya causado daño a la Comunidad Educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar el espacio acompañando a los semaneros de su curso, ordenar materiales en la Biblioteca, ser ayudante de un Profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, entre otros. La aplicación de esta medida formativa será informada debidamente al apoderado, quien conocerá el propósito de la misma y esta será por un periodo no mayor a dos semanas.

6. **Reubicar al Estudiante en el Curso Paralelo:** Si luego de una evaluación integral de la situación y de haber aplicado otro tipo de medidas sin que éstas hayan dado resultado, el equipo directivo y/o Encargada de Convivencia Escolar podrán sugerir un cambio del Estudiante a otro curso paralelo. El Estudiante y su Apoderado podrán optar por aceptar la sugerencia o negarse a ella. Esta medida en ningún caso deberá ser considerada como una sanción o medida disciplinaria, sino como una medida de apoyo que busque encontrar un mejor ambiente pedagógico para el estudiante. Esta medida puede ser por el periodo que se estime conveniente en mutuo acuerdo con el apoderado.
7. **Talleres con Estudiantes:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar del Establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los Estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que están viviendo y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
8. **Talleres con Apoderados:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar del Establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y Apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. Por ejemplo: talleres parentales para desarrollar en los Estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
9. **Derivación a Convivencia Escolar :** Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a Apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del Estudiante de apoyo, entonces los Profesores Jefes y/o de Asignatura podrán derivar al Estudiante al equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General, quienes abordarán la situación del Estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarlo en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el Estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

- 10. Derivación a Redes de Apoyo Externas:** Cuando corresponda, Inspectoría General y/o Equipo de Convivencia Escolar podrá derivar los antecedentes del Estudiante a redes externas de apoyo, tales como Oficinas Comunales de Protección de Derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas deben ser de conocimiento y monitoreadas por Dirección, Inspectoría General y/o Convivencia Escolar, con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del Estudiante.
- 11. Solicitud a los Padres de Atención de Especialistas:** Sin perjuicio de las propias acciones que el Establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del Estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, el Equipo de Convivencia Escolar podrá solicitar a los padres que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al Estudiante. Frente a este tipo de solicitudes se pedirá a los padres que mantengan informado al Establecimiento de los resultados de estas con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del Estudiante.
- 12. Plan de acción:** Cuando corresponda el Equipo de Convivencia Escolar podrá aplicar más de una de estas medidas pedagógicas y/o alguna de ellas en más de una ocasión mediante un plan de acción que buscará acompañar al Estudiante en un proceso de aprendizaje. Estos planes serán monitoreados e informados de sus avances al Estudiante y su Apoderado.
- 13. Reforzamiento o tutorías:** para estudiantes que requieran un apoyo adicional para alcanzar los estándares académicos.
- 14. Prevención y detección temprana:** Mediante la identificación de conductas de riesgo, implementación e intervención por parte del equipo (UTP, Profesor Jefe, Educadora Diferencial, Psicóloga, Entre otros).
- 15. Monitoreo y Evaluación constantes:** Mediante un sistema de seguimiento que puede consistir en reuniones periódicas con el estudiante, familia, coordinación con programas externos, entre otros.

TÍTULO 13: DE LAS NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En nuestro Liceo se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al (la) alumno(a) mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas.

La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal directivo y docente, así como de los alumnos(as), el mantenimiento del orden en el grupo y en el Liceo.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Las disposiciones formativas tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias y, además, su aplicación guardará una proporción razonable cuando se trate de determinar la consecuencia o sanción de una falta a dichas disposiciones.

Se aplicarán medidas disciplinarias al (la) alumno(a) que transgrede las normas del Reglamento vigente en el Liceo. Dichas medidas deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de fortalecer el sentido de responsabilidad de los alumnos(as). Es por ello que, en todo momento y situación, la aplicación por parte de algún integrante del Liceo de cualquier medida debe considerar que:

- a) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno(a).
- b) Las medidas deberán propender a la toma de conciencia y reflexión acerca de lo realizado por parte del alumno, con tal de fomentar su sentido de responsabilidad frente a su vida y la sociedad.
- c) La imposición de las correcciones previstas en estas normas, respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir al mejor desarrollo de su proceso educativo.
- d) Los órganos competentes para la elaboración de expedientes o para la imposición de correcciones, deberán tener en cuenta la edad del alumno(a), tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento, a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
- e) Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las conductas aludidas y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumno o a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

13.1. DE LAS FALTAS DE LOS TRABAJADORES

Las faltas de los trabajadores del Establecimiento estarán afectas a lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Liceo, en especial a las obligaciones, prohibiciones y sanciones. Sin perjuicio de aquellas faltas constitutivas de delito, las cuales, a su vez, estarán afectas a las sanciones estipuladas por los organismos de justicia.

13.2. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR APLICABLE A APODERADOS

Según los deberes de los apoderados indicados en el punto "3.2. PADRES, MADRES Y APODERADOS" y "TÍTULO 10: DEL COMPROMISO DE LA FAMILIA" del presente reglamento, los Apoderados deben Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del Establecimiento que elijan para sus hijos además de brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Frente a faltas a los deberes descritos en el párrafo anterior, la Inspectora General, Encargada de Convivencia Escolar o miembro del Equipo Directivo citará al Apoderado para manifestarle la importancia del cumplimiento de sus deberes respecto del apoyo que esto significa para el proceso pedagógico y formativo de su hijo, hija o pupilo. Como resultado de esta reunión se establecerán compromisos, los que deberán quedar debidamente registrados en libro de Registro de cada profesor y/o funcionario.

Frente al incumplimiento de los compromisos descritos en el párrafo anterior, o frente a nuevas faltas, se citará al Apoderado y le informará de la posible sanción de cambio de Apoderado, en la medida que no cumpla con sus deberes como Apoderado, y/o con los compromisos asumidos con el Establecimiento.

En el evento que un Apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, en especial lo relacionado a los deberes de los apoderados, estipulado en "punto "3.2. PADRES, MADRES Y APODERADOS" y "TÍTULO 10: DEL COMPROMISO DE LA FAMILIA" del presente reglamento, el Liceo quedará facultado para exigir el cambio de Apoderado.

Si la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como Apoderado afectan la convivencia escolar, y se relacionan con una falta hacia los derechos del Sostenedor, Docentes Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación y/o Profesionales de la Educación, especialmente con el que indica "Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa", el Liceo podrá activar el protocolo correspondiente, pudiendo aplicar como medida de protección hacia la Comunidad Educativa la prohibición de ingreso del Apoderado al Establecimiento y/o la solicitud de cambio de Apoderado.

En ocasiones en que la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como Apoderado obstaculicen el proceso educativo de su pupilo, esto podrá ser considerado como vulneración de derechos según se indica en el protocolo del mismo nombre anexado al presente Reglamento, y el Liceo estará facultado para activar dicho protocolo activando la red de protección a menores y solicitando al Tribunal de Familia tome medidas de protección en favor del Estudiante.

Si la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como Apoderado son constitutivas de delito, el Liceo procederá a realizar la denuncia a las instituciones pertinentes dentro del plazo de 24 horas desde que tomó conocimiento de los hechos.

No se permitirá el ingreso de los apoderados a las zonas académicas o zonas de Estudiantes, salvo en caso de emergencias, reuniones y eventos especiales convocados por la Dirección del Liceo.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

13.3 SANCIONES APLICABLES A LOS APODERADOS

Las faltas a las disposiciones de este reglamento, serán motivo de sanción desde una amonestación verbal hasta la pérdida de la calidad de apoderado. Toda situación problemática será analizada por la Dirección, Consejo Escolar, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura y/o cualquier otro integrante de la comunidad que la Dirección estime necesario para el esclarecimiento de los hechos. Quedando este acuerdo en Acta.

El apoderado puede recibir, dependiendo de la gravedad o de la repetición de la falta, una de las siguientes sanciones, la decisión de aplicación de la medida será responsabilidad de Dirección.

- a. Amonestación verbal y escrita.
- b. Prohibición para asumir algún cargo de responsabilidad en directiva de curso y CGPA.
- c. Condicionalidad del apoderado.
- d. Pérdida de la calidad de Apoderado de manera permanente y definitiva.

Serán consideradas **FALTAS LEVES**, las siguientes:

- a. Faltar a citaciones para entrevista de: profesores, Inspectoría General, Orientación, Unidad Técnico Pedagógica, Dirección y otros especialistas del establecimiento.
- b. Faltar a reunión de apoderados sin justificación.
- c. Omitir información respecto del cambio de domicilio, número telefónico entre otros antecedentes importantes para el establecimiento, ante cualquier situación que necesite comunicar el establecimiento.
- d. Incumplir con la responsabilidad y deberes que le compete como adulto responsable de su hijo o hija, en relación a: presentación personal, inasistencias a clases, sean estas presenciales o virtuales.
- e. Enviar mensajes y/o correos al profesor fuera del horario establecido por el Liceo (a menos que la situación lo amerite por tratarse de una urgencia).
- f. Interrumpir el normal funcionamiento de las clases, sean estas en modalidad presenciales o virtuales, interviniendo con comentarios de la clase u otra intervención.
- g. Realizar venta de cualquier producto sin autorización de Dirección (golosinas, útiles, etc.)
- h. Incumplimiento reiterado en el retiro de alumnos en los horarios estipulados por el Establecimiento.

Serán consideradas **FALTAS GRAVES**, las siguientes:

- a. Cometer faltas leves de forma reiterada.
- b. Comportarse violenta e irrespetuosamente con algún miembro de la comunidad educativa.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

- c. Confabular para cometer actos contrarios a la moral y a este Reglamento.
- d. Denunciar al Establecimiento y/o a cualquiera de sus funcionarios ante organismos tales como: superintendencia de educación, departamento provincial de educación, secretaría regional ministerial de educación, carabineros, investigaciones, tribunales de justicia, entre otros, con fundamentos equivocados y/o falsos. En caso que la resolución de la denuncia sea favorable al demandado, (establecimiento o cualquier miembro de la comunidad educativa) este apoderado perderá inmediatamente su condición de "Apoderado Titular" de manera definitiva y permanente, debiendo ser reemplazado por otro adulto responsable quien deberá ser aceptado por Dirección.
- e. Hacer comentarios malintencionados, denostar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales o mensajería instantánea tales como WhatsApp, Facebook, Instagram, entre otros.
- f. Denostar, criticar o cuestionar sin fundamentos cualquier medida resolutoria de parte de la Dirección de manera verbal, redes sociales y medios de difusión masiva dentro y fuera del establecimiento, que afecten o pongan en riesgo la sana convivencia al interior de la comunidad educativa.
- g. Agredir física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- h. Promover o propiciar conflictos dentro y fuera del establecimiento no asumiendo su rol de formador de su hijo(a) y colaborador con el proyecto educativo institucional elegido.
- i. Fomentar, respaldar o influenciar a los alumnos a realizar prácticas contrarias a nuestra educación valórica, entre ellas: atrasos reiterados, inasistencias, mentir, adulterar o falsificar documentación, no presentarse con materiales académicos de acuerdo a horarios, en síntesis, permitirles o avalar incumplimientos al presente reglamento.
- j. No respetar conductos regulares de comunicación e interferir en procesos investigativos que están siendo abordados por algún organismo del establecimiento.

Se perderá la **CALIDAD DE APODERADO**, cuando:

- a. Cometa faltas que se estipulan en este reglamento.
- b. Cometa faltas que la Dirección y su equipo de trabajo considere y califique como incompatibles con los objetivos del Liceo, respaldado por acuerdo del consejo de profesores.
- c. Cuando haya realizado denuncias infundadas, lo que será respaldado por resolución emitida por organismo correspondiente, sea favorable al demandado. (Establecimiento o cualquiera de sus miembros).
- d. Sea sancionado e informado mediante un oficio que detalla las causas y determinación de esta medida, a lo que deberá ser reemplazado por otra persona cercana al alumno

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

TÍTULO 14: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

MEDIDAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

14.1. MEDIDAS PREVENTIVAS

Para fortalecer la buena convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa, se adoptarán medidas de carácter preventivo que busquen instalar y reforzar la corresponsabilidad en el logro de este objetivo, el respeto por los demás integrantes de la comunidad educativa, la solución pacífica de conflictos, entre otros.

En el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se definirán las acciones concretas para prevenir faltas a la buena convivencia. Estas acciones deberán cumplir con el deber de capacitar y orientar sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto, siendo los destinatarios de estos talleres y capacitaciones todos los miembros de la comunidad educativa.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

MEDIDAS PREVENTIVAS	CARACTERÍSTICAS
Talleres Preventivos	<p>Son actividades diseñadas para promover una cultura de respeto, inclusión y colaboración dentro de las instituciones educativas. Estos talleres buscan prevenir situaciones de conflicto, acoso escolar, violencia y otros problemas sociales que puedan afectar el ambiente escolar. Su enfoque está en fortalecer la relación entre estudiantes, docentes y la comunidad educativa en general, creando un entorno seguro y saludable para el aprendizaje.</p> <p>Algunas temáticas para abordar:</p> <ul style="list-style-type: none">● Prevención de bullying y cyberbullying.● Manejo de emociones y control de impulsos.● Educación sobre derechos humanos y convivencia pacífica.● Inclusión y respeto a la diversidad.● Identificación de conductas de riesgo y estrategias para evitarlas.● Regulación emocional● Violencia en el pololeo● Salud Mental● Entre otros.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

14.2. MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas formativas que el establecimiento puede aplicar serán las siguientes:

MEDIDAS FORMATIVAS	CARACTERISTICAS
Diálogos Formativos	<p>Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal con quien comete la falta y/o con quien se ve afectado por ella; con uno o más miembros del establecimiento (Directivos, Profesores, Inspectores, Convivencia Escolar u otros) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.</p> <p>Ámbito de Aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Podrá aplicarse ante cualquier tipo de faltas que requieran un compromiso de los estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad educativa. El diálogo, como instancia de reflexión, hace de faltas a la convivencia una oportunidad real para el aprendizaje del estudiante en aptitudes y competencias en relación a la convivencia en comunidad. <p>Siempre podrá aplicarse, ante cualquier falta, ya sea de forma individual o complementaria a una medida disciplinaria adoptada de acuerdo al presente Reglamento Interno y manual de Convivencia Escolar.</p> <p>Medidas a tomar:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Dialogo Personal Pedagógico y Correctivo.2.- Dialogo Grupal Pedagógico y Correctivo3.- Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto
Servicio Pedagógico:	<p>Esta acción se realizará previa conversación con el apoderado, para establecer criterios comunes de solución a la falta cometida. Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por el Equipo de Convivencia Escolar realiza actividades durante un tiempo determinado. Tales actividades pueden ser: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.</p> <p>Ámbito de Aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Podrá aplicarse ante faltas leve o grave, y constituye una oportunidad real para el aprendizaje del estudiante en aptitudes y competencias en relación a la convivencia en comunidad, para adquirir la noción de los efectos o consecuencias dañinas de sus actos propios.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

	<ul style="list-style-type: none">• Siempre podrá aplicarse de forma individual o complementaria a una medida disciplinaria por hechos que revisten el carácter de falta leve o grave.• Requiere de una supervisión seria, estricta y eficiente del docente responsable. <p>Medidas a Tomar: 1.- Servicios al Beneficio de la Comunidad.</p>
Acciones de intervención:	<p>Contemplará la derivación externa a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.</p> <p>En armonía a la Ley de Inclusión, será necesario ante hechos que constituyan faltas graves o gravísimas, o ante faltas leves reiteradas, la dupla psicossocial, según los protocolos de acción, puedan advertir la posible aplicación e implementación a favor de él o la estudiante infractora, las medidas de apoyo pedagógico, psicossocial o de diagnóstico psicossocial que estimen adecuados, con el objeto de determinar plan de acción a fin de apoyar al estudiante en la superación de los actos contrarios a convivencia escolar.</p> <p>Ámbito de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de acción sugerido por dupla y definido por equipo en casos en que la magnitud y gravedad de los hechos lo requieran (faltas graves o gravísimas).• Evitar la sobre intervención del estudiante.• Coordinaciones con Redes externas (OPD, Tribunales de familia, SENAME, etc). <p>Mediadas a Tomar: 1.- Solicitar al apoderado la atención con especialistas. 2.- Derivar desde el establecimiento a Programas o intervención con especialistas.</p>
Taller para padres y/o apoderados:	<p>Cuando un estudiante cometa una falta gravísima o una falta grave de forma reiterada el apoderado estará obligado a asistir a un taller formativo con el fin de entregar herramientas para el manejo conductual, habilidades parentales, estructuración de rutina, etc. con el fin de mejorar los procesos educativos tanto en el hogar como en el Colegio.</p> <p>Ámbito de Aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Su ámbito de aplicación será para falta graves o gravísimas.• Plan de talleres para apoderados acorde a la falta cometida por el estudiante (faltas graves o gravísimas), los cuales serán programados por el equipo de Convivencia Escolar e informados al apoderado/a. <p>Medidas a tomar: 1.- Talleres con Apoderados</p>

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Mediación	<p>El establecimiento podrá implementar instancias de mediación como una alternativa para la resolución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar que permiten a los miembros de la comunidad escolar tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.</p> <p>Ámbito de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none">● Su ámbito de aplicación se verá caso a caso, pudiendo aplicarse de forma única o complementaria a una medida disciplinaria, cuando el caso así lo amerite.● Toda medida formativa, debe ser sociabilizada con apoderado a través de una entrevista o con los miembros de la comunidad educativa que se han estado implicados en alguna situación de conflicto de la convivencia escolar del establecimiento.● Este sistema incluirá la intervención de Estudiantes, Docentes, Orientadores, Inspector General, Convivencia Escolar, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.● Pasos a seguir, considerar que es una medida que debe ser aceptada por las partes:<ul style="list-style-type: none">a) Premediaciónb) Presentación y reglas de la mediaciónc) Escuchar a las partesd) Aclarar el problemae) Proponer solucionesf) Llegar a un acuerdo.
Negociación	<p>Otra alternativa para la resolución pacífica de los conflictos será la negociación, que buscará que las mismas partes envueltas en el conflicto busquen ellas mismas una solución. Se espera que las partes lleguen a un acuerdo consensuado.</p> <p>Ámbito de Aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none">● Su ámbito de aplicación se verá caso a caso, pudiendo aplicarse de forma única o complementaria a una medida disciplinaria, cuando el caso así lo amerite.● Pasos a seguir, considerar que es una medida que debe ser aceptada por las partes:<ul style="list-style-type: none">a) Acordar escuchar con respeto y dialogar.b) Aclarar el conflicto.c) Exponer los intereses de las partes.d) Acordar la solución más adecuada para ambas partes.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Arbitraje	<p>Otra medida formativa que puede ayudar a resolver los conflictos de los miembros de la comunidad es el arbitraje, en la cual interviene un tercero neutral, quien decide por las partes el acuerdo a alcanzar. Esta medida tiene por objetivo la aplicación justa de la norma y quien resuelve será un árbitro pedagógico que buscará establecer el compromiso de las partes y la sanción aplicada.</p> <p>Ámbito de Aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Su ámbito de aplicación se verá caso a caso, pudiendo aplicarse de forma única o complementaria a una medida disciplinaria, cuando el caso así lo amerite.• Pasos a seguir, considerar que es una medida que debe ser aceptada por las partes:<ol style="list-style-type: none">a) Reconstruir el conflicto.b) Buscar una solución justa.
------------------	---

14.3. MEDIDAS REPARATORIAS

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

MEDIDAS REPARATORIAS		CARACTERÍSTICAS
Acciones para reparar o restituir el daño causado	Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria : la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado. En el caso de un bien material dañado, el causante debe restituir el valor del bien dañado.	
Servicios en beneficio de la comunidad:	Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo: hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.	

Ambas consideraciones deben ser conversadas y resueltas con el apoderado o los apoderados envueltos en el conflicto previamente a su aplicación, a no ser que el estudiante por su propia iniciativa quiera aplicar acciones reparatorias.

Se debe dejar registro escrito de las acciones reparatorias efectuadas.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

14.4. MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXTRAORDINARIAS

Las medidas disciplinarias deben respetar la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes, ser proporcionales a la falta, promover la reparación de la falta y el aprendizaje, estar acorde al nivel educativo del estudiante y ser aplicadas mediante un justo y racional procedimiento sin ejercer prácticas discriminatorias.

La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el cual deberá estar establecido en este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar. Por lo tanto, el afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXTRAORDINARIAS	CARACTERÍSTICAS
Suspensión	<ul style="list-style-type: none">• Esta medida puede ser aplicada en caso de una falta que atente gravemente contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas constitutivas de delito, acciones todas contrarias a los valores institucionales de la sana convivencia.• Esta medida puede ser también adoptada cuando el estudiante presenta conductas inapropiadas de forma reiterada debidamente registradas en la hoja de vida del estudiante.• Esta medida no podrá exceder un máximo de 5 días.• Esta medida puede ser adoptada por inspección general y podrá ser apelada por el apoderado en un plazo no mayor a las 24 horas, una vez informado de la medida.• En el caso que la medida disciplinaria extraordinaria adoptada sea la expulsión para efectos de investigación la suspensión puede ser ampliada a los días estipulados por dirección e inspección.
Condicionalidad	<ul style="list-style-type: none">• Proceso derivado del comportamiento de un estudiante que atenta contra la convivencia dentro y fuera del aula, y que se atente contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Se aplica cuando el estudiante necesita superar actitudes que no correspondan al perfil del establecimiento o a sus normas de convivencia.• Ante esta medida primero se debe haber adoptado las medidas necesarias para resolución pacífica de los conflictos establecidas en el Reglamento interno.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

	<ul style="list-style-type: none">● El Director y/o inspector General Informará al apoderado levantando un acta firmada por ambas partes sobre la medida adoptada informando que cuenta con 3 días hábiles para apelar, mediante correo electrónico.● Posterior a la entrega de los descargos el director resolverá en un plazo de 3 días hábiles la ratificación o el cambio de la medida disciplinaria, informando mediante carta certificada, entrevista levantando acta, correo electrónico, verificando el acuso recibo de la información.● El estudiante queda en estado de observación, el cual, dependiendo de su desempeño conductual, podrá ser analizado y así determinar su continuidad en el establecimiento, este proceso de acompañamiento será efectuado por Inspectoría General y Convivencia Escolar en su conjunto,● La condicionalidad del estudiante se aplica de manera semestral, al final del 1º semestre se evalúa si se mantiene para el próximo semestre, en base a los avances del estudiante.● Luego de esta medida, se establecen medidas de apoyo pedagógico y psicosocial, terminado el año escolar o si el estudiante incumple falta Grave o Gravísima, la Inspector/a General tomara en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar, la decisión si él o la estudiante se le cancela la matrícula para el año lectivo siguiente, o, por el contrario, se levanta la condicionalidad.
Cancelación de matrícula	<ul style="list-style-type: none">● La Dirección, dentro de 3 días hábiles de conocer los hechos, se entrevista con el y notifica el inicio de un proceso de indagación.● Se designa a la comisión Investigadora imparcial para recabar antecedentes, tomar declaraciones y reunir pruebas, garantizando el derecho a defensa. 10 días hábiles prorrogables.● Concluida la investigación, se entrega a la Dirección un informe escrito con hechos verificados, pruebas y sugerencias de medidas recomendación, dentro de 2 días hábiles.● El Director convoca a un Consejo Extraordinario de Profesores para presentar antecedentes y recabar su opinión; con esto, resuelve la medida dentro de 5 días hábiles mediante resolución fundada, indicando hechos, fundamentos, normas y derecho a apelación.● La resolución se notifica al apoderado personalmente o por carta certificada en un plazo máximo de 2 días hábiles.● El apoderado puede apelar ante la Dirección del establecimiento en un plazo de 3 días hábiles; Dirección resuelve en igual plazo, y notificará la resolución mediante correo electrónico.● Una vez firme la medida, el establecimiento informa a la Superintendencia de Educación dentro de 5 días hábiles, adjuntando antecedentes del procedimiento.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Expulsión

- El Liceo Carlos Condell De la Haza se reserva el derecho a expulsar al él o la estudiante que incurra en falta gravísimas que atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Bajo la anterior descripción, se podrá llevar a cabo el proceso de expulsión del establecimiento, mientras se realiza el debido proceso, el liceo podrá suspender por un plazo máximo de 5 días al estudiante como una medida cautelar mientras dure el proceso de investigación.
- La normativa señala que, previo al inicio del procedimiento de expulsión, el Director del Establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del o la estudiante.
- Cuando la medida se deriva de una conducta que atenta gravemente contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- Esta medida la tomará solamente el Director del establecimiento.
- Una vez adoptada la medida se deberá levantar un acta firmada por ambas partes sobre la medida adoptada informando que cuenta con **5 días hábiles para apelar**, mediante carta dirigida a dirección.
- Posterior a la entrega de los descargos el director resolverá en un plazo de 10 días hábiles la ratificación o el cambio de la medida disciplinaria consultando al Consejo de Profesores.
- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- El Director informará mediante carta certificada, entrevista levantando acta, correo electrónico, o visita domiciliaria, verificando el acuso recibo de la información.
- El Director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión deberá informar de aquella a la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, esto una vez agotado el plazo de apelación, y terminado el proceso, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Si la conducta del estudiante es considerada un peligro para la comunidad educativa, podrá aplicarse la reducción de jornada previo acuerdo con el apoderado, hasta que la Superintendencia de educación se pronuncie sobre la medida.
- Corresponderá a la Dirección Provincial de Educación, velar por la

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

reubicación del estudiante sancionado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
Expulsión por Aula Segura:

Medidas disciplinarias:

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

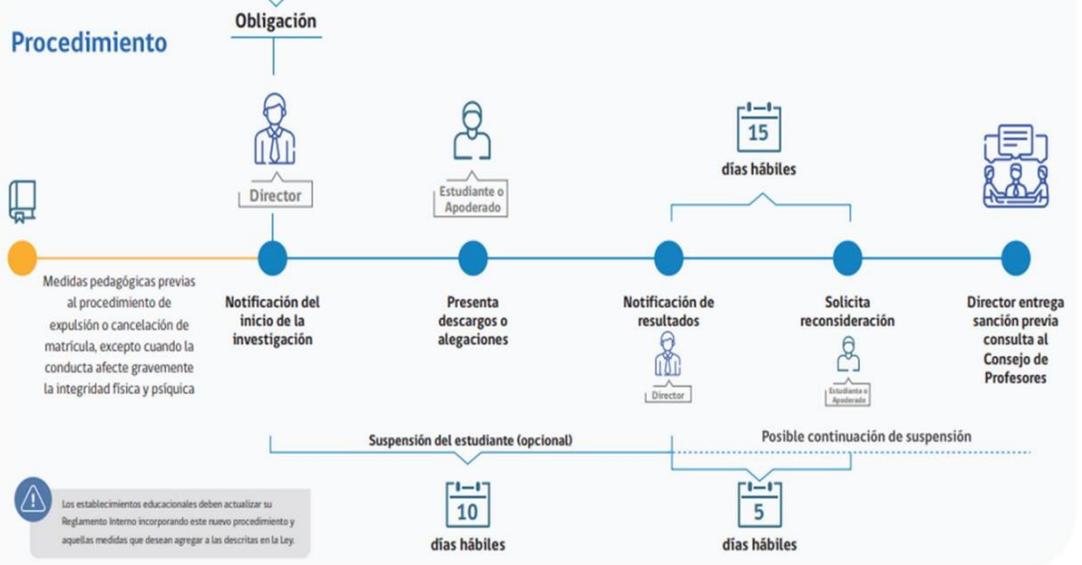
- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o
- Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atentan contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Expulsión Cancelación

La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar.

Procedimiento



Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

14.5. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR CUANDO SE GRADÚA UNA FALTA

Las faltas de convivencia escolar pueden ser evaluadas tanto con atenuantes como agravantes, dependiendo de las circunstancias que rodean la infracción. Estos factores ayudan a determinar la gravedad de la falta y las consecuencias que se aplicarán al estudiante. A continuación, se detallan los **atenuantes** y **agravantes** más comunes en el contexto de la convivencia escolar:

MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
ATENUANTES	<ol style="list-style-type: none">1.-Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.2.-Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.3. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.4. Disculparse oportunamente con quienes corresponda.5. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.6. Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros.7. Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.8. Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero agredido, en caso de que el Establecimiento determine, podrá ser considerado como eximente de responsabilidad.
AGRAVANTES	<ol style="list-style-type: none">1. Reiteración de la falta.2. Haber actuado con premeditación y alevosía.3. Haber inducido a otras personas a participar o cometer la falta.4. Aprovechamiento de la confianza depositada en la persona.5. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.6. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.7. Haber obstaculizado el proceso de indagación de la falta cometida, mediante la imputación a terceras personas, el ocultamiento de información, o mediante cualquier otro acto que impida un oportuno esclarecimiento de la falta objeto del procedimiento.8. Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.9. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o a no tener otros problemas de convivencia con el afectado.10. No manifestar arrepentimiento.11. Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

TITULO 15: FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Estarán regidas por el presente reglamento las faltas que ocurran dentro o fuera del establecimiento cometidas por estudiantes o trabajadores de la educación en actividades educativas o extracurriculares.

GRADUALIDAD DE LAS FALTAS A CONVIVENCIA ESCOLAR

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si la conducta analizada corresponde a una falta leve, grave o gravísima, con medidas aplicables o sanciones diferenciadas para cada tipo de falta en razón de la naturaleza de los hechos, entidad del daño etc.

Cualquier conducta que no esté estipulada en las presentes gradualidades, quedará en poder de dirección determinar la gravedad de la misma.

15.1. FALTA LEVE

FALTA LEVE:	Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Según se analizará más adelante estas conductas serán tratadas principalmente a través de medidas y técnicas remediales, formativas más que por medios punitivos o disciplinarios.
Serán consideradas como faltas leves:	<ul style="list-style-type: none">● No realizar las tareas encomendadas por el profesor.● No utilizar de buena manera el material proporcionado por el establecimiento● Conversar de temas ajenos al contenido, interrumpiendo la clase.● Llegar atrasado en la hora de ingreso al establecimiento o al inicio de una clase durante la jornada escolar.● No usar el uniforme del Liceo y usar el buzo cuando no corresponda, utilizar otro accesorio como gorros, jockey entre otros en sala de clases.● Utilizar maquillaje, espejo, pinzas, piercing, plancha de pelo u otro elemento.● Incurrir en atrasos e inasistencias a clases sin justificación.● Realizar venta de alimentos para uso personal y/o a beneficio del curso sin autorización.● Utilizar objetos que distraigan la atención propia y/o de los compañeros.● Permanecer fuera de la sala de clases sin autorización del profesor o Directivo.● Lanzar papeles u otro objetivo, gritar, conversar o reírse de forma efusiva interrumpiendo el desarrollo normal de la clase.● Realizar manifestaciones amorosas o de excesivo cariño en dependencias del establecimiento.● Utilizar apodosos o sobrenombres que descalifiquen a sus compañeros, a funcionarios y/o cualquier integrante de la comunidad educativa.● Descuidar su presentación e higiene personal dentro y fuera de la sala de clases.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

	<ul style="list-style-type: none"> • No entregar tareas o trabajos oportunamente. • Lanzar papeles u otros objetos, gritar o conversar entorpeciendo la clase. • Deambular por el establecimiento en horario de clases sin justificación. • Utilizar el teléfono u otro dispositivo electrónico sin la autorización del docente. 		
Medidas	1° Ocasión	2° Ocasión	3° Ocasión
	Quien visualice la falta cometida deberá dejar Registro escrito en la hoja de vida del estudiante.	Quien visualice la falta cometida deberá dejar Registro escrito en la hoja de vida del estudiante.	Quien visualice la falta cometida deberá dejar Registro escrito en la hoja de vida del estudiante. Se realiza la primera amonestación verbal y escrita.
	Responsable	Responsable	Responsable
	1.-Profesor Jefe o de Asignatura. 2.- Inspectora o quien visualice la falta cometida.	1.-Profesor Jefe o de Asignatura. 2.- Inspectora o quien visualice la falta cometida.	1.-Profesor Jefe o de Asignatura. 2.- Inspectora o quien visualice la falta cometida.

En el caso de acumularse **3 faltas leves registradas** en la hoja de vida del estudiante se realizará 1° Amonestación Verbal y Escrita firmada por el estudiante y/o Apoderado según corresponda.

En el caso de acumularse **3 faltas más de gradualidad leve** registradas en la hoja de vida del estudiante se realiza la 2° Amonestación Verbal y Escrita firmada por el Apoderado.

En el caso de acumularse **3 faltas más de gradualidad leve** registradas en la hoja de vida del estudiante se aplica la medida disciplinaria de Suspensión de 1-5 días según corresponda, con la posibilidad de apelar en un plazo de 24 horas vía correo electrónico.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

15.2. FALTA GRAVE

FALTA GRAVE:	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Además, actitudes o acciones que impidan el desarrollo regular de una actividad pedagógica. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza, gravedad de cada caso.
Serán consideradas como faltas graves:	<ul style="list-style-type: none">● Faltar a la verdad reiteradamente para eludir responsabilidades.● Cometer faltas leves de forma reiterada.● Abandonar la sala de clases u otro espacio sin la autorización del profesor u otro funcionario.● Expresarse verbalmente con groserías o descalificaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento.● No cumplimiento de los compromisos adquiridos en el establecimiento.● Cometer acciones reñidas a la moral y a la imagen institucional (Andar ebrio en la vía pública, robos, portando el uniforme del establecimiento) o verse involucrados en hechos de violencia con otros estudiantes de otros establecimientos educacionales.● Denostar, criticar o cuestionar sin fundamentos cualquier medida resolutoria de parte de la Dirección de manera verbal, redes sociales y medios de difusión masiva dentro y fuera del establecimiento, que afecten o pongan en riesgo la sana convivencia al interior de la comunidad educativa.● Extraer especies de compañeros, funcionarios o materiales propios de alguna área del establecimiento).● Manipular objetos inflamables o traer un elemento que sea nocivo para la salud de los estudiantes.● Presentar actitudes de desobediencia, conductas desafiantes o de no acatar las normas de profesores convivencia escolar y/o directivos.● Conducta inapropiada que interrumpe el trabajo pedagógico (burlarse, pararse constantemente sin un motivo, molestar a un compañero en reiteradas oportunidades, hacer ruidos molestos, ingerir alimentos, maquillarse o hacer otras actividades no propias de la asignatura sin permiso del profesor).● Presentar conductas de promiscuidad o sexuales al interior del establecimiento.● Suplantar y/o falsificar la identidad de los Padre u apoderados por medio escrito o telefónico.● Responder con engaños o mentiras obstaculizando las indagaciones de los funcionarios.● Copias, plagiar u otorgar algún tipo de ayuda que no corresponda a las indicaciones de una evaluación.● Negarse a rendir una evaluación sin ninguna justificación en contexto de clases regulares.● Consumir bebidas energéticas dentro del establecimiento.● Filtrar un instrumento de evaluación.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Medidas	1° Ocasión	2° o más ocasiones.
	<p>Primer paso: quien observe la falta dejará constancia de la situación en la hoja de vida de él o la estudiante.</p> <p>Segundo paso: Diálogo formativo con profesor o Inspector General, que observe o tenga conocimiento de la falta grave, La falta debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>Tercer paso: Citar al apoderado para su conocimiento, fomentar la responsabilidad compartida. reflexión de la situación y refuerzo de normas y valores. (Registro de entrevista)</p>	<p>Primer paso: quien observe la falta dejará constancia de la situación en la hoja de vida de él o la estudiante.</p> <p>Segundo paso: Diálogo formativo con profesor o Inspector General, que observe o tenga conocimiento de la falta grave, La falta debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>Tercer paso: Se aplicará una medida formativa que se definirá según la situación por el Inspector General, previa información al apoderado.</p> <p>Cuarto paso: Citar al apoderado para su conocimiento, fomentar la responsabilidad compartida. reflexión de la situación y refuerzo de normas y valores. (Registro de entrevista)</p> <p>Cuarto paso: Se aplicará medida de apoyo pedagógico y/o medida disciplinaria.</p>
	<p>Responsable</p> <p>1.-Profesor Jefe y/o Asignatura. 2.-Inspector General 3.- Convivencia Escolar. 4.-Dirección</p>	<p>Responsable</p> <p>1.-Profesor Jefe y/o Asignatura 2.- Inspector General 3.- Convivencia Escolar 4.- Dirección</p>
<p>Es importante destacar que el Profesor Jefe siempre debe estar informado de las distintas situaciones que les puedan suceder a sus estudiantes.</p> <p>A la hora de aplicar una sanción disciplinaria se deben considerar los atenuantes (edad del estudiante, situación de salud física/mental, antecedentes familiares, situación judicial, ingresado a red de apoyo y NEE) y agravantes (reiteración de la falta, situación de la persona agredida (física y mental), entre otros.</p>		

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

15.3. FALTA GRAVÍSIMA

FALTA GRAVÍSIMA	Actitudes y comportamientos extremos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas constitutivas de delito, acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana convivencia. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza, gravedad y entidad del daño de cada caso.
Serán consideradas como faltas gravísimas:	<ul style="list-style-type: none">● Utilizar celulares, cámaras u otros medios tecnológicos, para grabar, registrar y/o fotografiar lo que ocurra al interior de la sala, así como pruebas, trabajos, durante la hora de clases o en otras instancias sin fines pedagógicos.● Comportarse agresivamente con sus pares, profesores, directivos, apoderados, dentro y fuera del establecimiento, ya sea físicamente o verbalmente.● Desarrollar actitudes reñidas a la mora tales como realizar abusos deshonestos y agresiones sexuales a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera coercitiva y deliberada, exponer partes íntimas del cuerpo, intercambio o visualización de material pornográfico, agresión sexual o intento de ello, como así también, dibujar elementos obscenos visibles a la comunidad educativa.● Realizar acciones que pongan en manifiesto cualquier tipo de violencia que atenten contra la integridad física y moral de algún miembro de la comunidad educativa, tales como: Violencia psicológica, física, sexual, por razones de género o a través de medios tecnológicos.● Sustraer especies o dineros a cualquier miembro de la comunidad educativa.● Realizar amenazas entendiéndose como cualquier declaración verbal, escrita, gestual o de cualquier otra índole que implique la intención de causar daño físico, psicológico o emocional a otro miembro de la comunidad educativa.● Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa en el colegio o plataformas virtuales (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)● Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia● Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier grabación o fotos que impliquen un menoscabo, burla o maltrato escolar de cualquier miembro de la comunidad educativa.● Difundir rumores sin fundamentos que afecten la honra y la autoestima de un miembro de la comunidad educativa.● Falsificar o adulterar notas en documentos oficiales.● Portar, consumir o facilitar a otro estudiante sustancias ilícitas o que generen dependencia física o psicológica. (cigarrillos, cigarros electrónicos, drogas psicoactivas, alcohol, medicamentos de venta controlada sin prescripción

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

	<p>médica, entre otras).</p> <ul style="list-style-type: none">● Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias licitas o encontrarse bajo los efectos de ellos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.● Portar armas o elementos de agresión que pongan en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.● Utilizar como medida de agresión o defensa elementos cortantes, punzantes u otro elemento de este estilo, dentro y fuera del establecimiento haciendo uso del uniforme.● Cualquier otra acción constitutiva de delito de acuerdo a la ley vigente.● Abandonar el establecimiento durante la jornada escolar sin autorización.
Medidas	<p>De acuerdo a la falta gravísima, se procederá a activar alguno de los siguientes protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none">● Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o violencia entre estudiantes del establecimiento.● Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o violencia desde un estudiante a un adulto● Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o violencia desde un adulto a un estudiante.● Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos.● Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.● Protocolo de actuación ante situación de huida o escape de estudiante durante jornada de clases● Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas lícitas e ilícitas y/o alcohol en el establecimiento.● U otro. <p>En todas aquellas faltas gravísimas que no se vincule a uno de los protocolos, Inspectoría General determinará qué medidas formativas, reparatorias y disciplinarias extraordinarias serán aplicadas a los estudiantes, velando por un justo proceso.</p> <p>Las medidas formativas, reparatorias y disciplinarias extraordinarias están registradas en el presente reglamento.</p>
	Responsables
	<ol style="list-style-type: none">1.-Dirección2.- Inspector General.3.-Convivencia Escolar
<p>A la hora de aplicar una sanción disciplinaria se deben considerar los atenuantes y agravantes estipuladas en el presente reglamento interno.</p>	

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

TÍTULO 16: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Un protocolo de actuación en convivencia escolar es un conjunto de procedimientos y directrices que se aplican ante situaciones de conflicto, violencia o abuso en el ámbito educativo, y tienen como objetivo Prevenir, identificar y atender situaciones de violencia, resguardar a los estudiantes afectados, aplicar medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, derivar a instituciones de protección a los niños, entre otros.

16.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO.

Este protocolo se activa cuando se encuentra ante las siguientes situaciones:

El **maltrato o violencia entre estudiantes del establecimiento** se refiere a cualquier tipo de agresión física, verbal, psicológica o incluso digital que ocurre entre compañeros dentro del entorno escolar. Este tipo de violencia puede manifestarse de muchas formas y tiene como objetivo dañar, intimidar o excluir a otro estudiante.

Físico: Golpes, empujones, patadas, pellizcos u otras formas de contacto que causan daño corporal.

Verbal: Insultos, burlas, apodosos ofensivos, amenazas o humillaciones.

Psicológico o emocional: Manipulación, chantaje, exclusión social, rumores, aislamiento intencional.

Cibernético (ciberacoso): Uso de redes sociales, mensajes o plataformas digitales para hostigar, amenazar o humillar a otro estudiante.

Etapa: Detección e indagación

Acciones:

Quien detecta la situación debe informarla por escrito, debiendo activarse en un plazo no mayor a 24 horas el protocolo por parte de Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.

En el caso de que la información sea reportada por un estudiante y/o apoderado, el plazo de activación de protocolo es desde el día que el establecimiento toma conocimiento de los hechos denunciados.

Se realiza una investigación preliminar que le permita discernir si los antecedentes recopilados son meritorios para proseguir con los pasos del presente Protocolo de Actuación, o si la acusación debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia corresponde a otra situación distinta a maltrato escolar, acoso escolar o violencia, en cuyo caso deberá ser abordada según lo indicado por lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. (Estrategia de Resolución Pacífica de Conflictos)

En el caso de existir lesiones por agresión física entre pares, se procederá a la constatación de lesiones solicitando la presencia del apoderado y/o apoderado suplente en el establecimiento quien deberá acompañar en este proceso.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Etapa: Actuación			
Acciones:	Responsables	Plazo:	Medios de verificación:
1. Se realiza registro de los hechos ocurridos en libro de Registro, conteniendo los aspectos generales de los hechos. Se analizan los antecedentes de manera preliminar, determinando si los antecedentes son meritorios para activar el presente protocolo.	Directivo, inspectora y/o Equipo de Convivencia Escolar.	1 día hábil.	Registro de entrevista.
2. Se cita al apoderado/a o adulto responsable vía telefónica quien debe acudir inmediatamente al establecimiento para tomar conocimiento de los hechos, los pasos a seguir y activación del protocolo.	Directivo, inspectora y/o Equipo de Convivencia Escolar.	De forma inmediata	Registro de Entrevista.
3. En el caso de que algún/os estudiantes tengan lesiones evidentes producto de una agresión, se procederá a llamar a Carabineros para realizar la denuncia correspondiente y la constatación de lesiones, esto con la presencia del apoderado, en el caso que el apoderado por razones de fuerza mayor no pueda hacerse presente, Dirección designará un funcionario para tales efectos. En el caso de que Carabineros se demore más de lo estimado en hacer presencia, se indicará a los apoderados realizar la denuncia respectiva por sus medios o en su defecto el establecimiento informará a las instituciones pertinentes. En el caso de otros tipos de violencia que no impliquen violencia física, de igual forma se deberá hacer la denuncia respectiva a las instituciones pertinentes.	Directivo, inspectora y/o Equipo de Convivencia Escolar.	De forma inmediata	Registro de denuncia o número de parte.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

4. Se inicia la Investigación interna de los hechos, registrando el relato por parte de los estudiantes involucrados de manera confidencial y reservada, conteniendo entrevistas a los involucrados, revisión de cámaras y cualquier otro antecedente.	Directivo, inspectora y/o Equipo de Convivencia Escolar.	8 días hábiles (prorrogables)	Fichas de Entrevistas. Informe Final Investigación Interna.
5. En base a los resultados de la investigación interna realizada, dirección sancionará de acuerdo al reglamento interno la gradualidad de la falta cometida. Para esto se efectuará entrevista con el apoderado y el estudiante, entregando los antecedentes recabados, conclusiones y sanciones.	Directivo, inspectora y/o Equipo de Convivencia Escolar.	2 días hábiles	Registro de entrevista
6. Apoderado tendrá derecho a apelar a la medida disciplinaria en un plazo de 24 horas vía correo electrónico, argumentando las razones de la apelación. Al correo: convivenciaescolar@liceocarloscondell.cl	Dirección	1 día hábil	Correo electrónico
7. Será Dirección quien analizará la apelación y tomará la medida correspondiente, o en el caso de que la medida estime sanciones más gravosas consultará al Consejo de Profesores quienes resolverán en función de los antecedentes proporcionados en la apelación, teniendo la posibilidad de aceptar o rechazar dicha apelación. Informado al apoderado los resultados de la misma, mediante correo electrónico y/o entrevista personal.	Dirección	2 días hábiles	Entrevista personal y/o correo electrónico
Etapa: Seguimiento y Cierre.			
Acciones	Responsables	Plazos:	Medios de Verificación:
1.- Desde el equipo de convivencia escolar se deberá entrevistar en una oportunidad a los estudiantes involucrados para monitorear apoyos psicosociales. Además, se establecerá posible derivación externa, a	Equipo de Convivencia Escolar	Primer Mes	Registro de Entrevista

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

OPD u otra institución si es que el análisis de la situación lo indica.			
2. UTP deberá monitorear (con los respectivos estamentos) los apoyos pedagógicos acordados con los estudiantes involucrados. (en el caso de aplicarse apoyos).	UTP y docentes	Semestre en curso	Registro de Entrevista
3. Equipo de convivencia escolar deja archivados todos los antecedentes del caso.	Equipo de Convivencia Escolar	Primer Mes.	Archivador Convivencia Educativa.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

16.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA DESDE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA DESDE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO

La **violencia de estudiante hacia un adulto de la comunidad educativa** se refiere a cualquier comportamiento agresivo, intencional y perjudicial ejercido por un estudiante contra un adulto dentro del entorno escolar. Esta violencia puede ser de tipo **física, verbal, psicológica, simbólica o digital**, y puede dirigirse hacia docentes, asistentes de la educación, directivos u otros trabajadores de la comunidad educativa.

Etapa: Detección e indagación

Acciones:

- Quien detecta la situación informa de manera escrita a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar, en un plazo no mayor a 24 horas de lo ocurrido, la información debe ser proporcionada por correo electrónico, ficha de entrevista o libro de acta del docente que contenga la información.
- Se realiza una investigación preliminar que le permita discernir si los antecedentes recopilados son meritorios para proseguir con los pasos del presente Protocolo de Actuación, o si la acusación debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia corresponde a otra situación distinta a maltrato escolar, acoso escolar o violencia, en cuyo caso deberá ser abordada según lo indicado por lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Activación de protocolo por parte de Inspectoría General.

Etapa: Actuación

Acciones:	Responsables:	Plazo:	Medios de verificación:
1. Se registra el relato de los hechos de parte de los involucrados de manera confidencial y reservada. Siendo esto a su vez un espacio de contención para el o los afectados.	Quien toma conocimiento de la situación	1 día hábil	Registro de entrevista
2. Se cita al apoderado/o adulto responsable del estudiante agresor vía telefónica y/o correo electrónico quien debe acudir inmediatamente al establecimiento para tomar conocimiento de los hechos ocurridos.	Inspectoría y/o Equipo de convivencia escolar.	De forma inmediata.	Registro de Entrevista (Inspectoría y/o
3. En el caso de agresión física hacia un funcionario, el procedimiento a seguir es realizar la denuncia respectiva en Carabineros de Chile y la constatación de lesiones. En el caso que el adulto sea funcionario del establecimiento, se derivará a MUTUAL.	Dirección y Presidente Comité Paritario	De forma inmediata.	Registro de denuncia o número de parte/ Derivación a Mutual.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

4.El equipo de Convivencia Escolar, deberá presentar medidas de resguardo sugeridas que serán aplicadas por Dirección, de acuerdo con las herramientas legales que disponga.	Quien toma conocimiento de los hechos	1 día hábil.	Registro de denuncia. y/o Número de parte.
5.Se debe realizar un proceso de Investigación interno, que contenga la versión de las partes involucradas y todos los medios de prueba pertinentes para aclarar la situación.	Convivencia escolar	8 días hábiles (prorrogables).	Fichas de Entrevistas. Informe Final de investigación.
6. La Dirección en base a las conclusiones y/o sugerencias planteadas por el informe de investigación, tomará las medidas pertinentes al caso sancionando en el caso de ser necesario. Esto se realizará mediante entrevista personal con el estudiante y apoderado, en el caso de no ser posible mediante carta certificada al domicilio. Tendrán un plazo de 24 horas para apelar a estas medidas, mediante correo electrónico. convivenciaescolar@liceocarloscondell.cl	Convivencia escolar	1 día hábil	Correo apelación.
7.Será la Dirección quien analizará la apelación y tomará la medida correspondiente, o en el caso de que la medida estime sanciones más gravosas consultará al Consejo de Profesores quienes resolverán en función de los antecedentes proporcionados en la apelación, teniendo la posibilidad de aceptar o rechazar dicha apelación. Informado al apoderado los resultados de la misma, mediante correo electrónico y/o entrevista personal.	Convivencia Escolar	2 días hábiles	Registro de entrevista y/o Correo electrónico de notificación.
Etapa: Seguimiento y Cierre.			
Acciones:	Responsables	Plazo:	Medios de verificación:
1. Desde el equipo de convivencia escolar se deberá entrevistar en una oportunidad a los estudiantes involucrados para monitorear apoyos psicosociales. Además, se establecerá posible derivación externa, a OPD u otra	Equipo de convivencia escolar	Las primeras 4 semanas	Registro de entrevista.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

institución si es que el análisis de la situación lo indica.			
2. UTP deberá monitorear (con los respectivos estamentos) los apoyos pedagógicos acordados con los estudiantes involucrados. (en el caso de aplicarse apoyos)	UTP y Docentes	Las primeras 4 semanas	Registro de atención a profesores.
3. Equipo de convivencia escolar deja archivados todos los antecedentes del caso.	Equipo de Convivencia Escolar	Durante el primer mes	Registro de entrevista y archivador de CE.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

16.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA DESDE UN ADULTO A ESTUDIANTES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA DESDE UN ADULTO A ESTUDIANTES

Este protocolo se activa cuando se encuentra ante las siguientes situaciones:

- Agresión física y/o psicológica desde un adulto a estudiante

Etapa: Detección e indagación

Acciones:

- Quien detecta la situación informa mediante correo electrónico o formato de activación de protocolo a Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar, en un plazo no mayor a las 24 horas. La información debe ser proporcionada por correo electrónico, ficha de entrevista o libro de acta del docente que contenga la información.
- Se realiza una investigación preliminar que le permita discernir si los antecedentes recopilados son meritorios para proseguir con los pasos del presente Protocolo de Actuación, o si la acusación debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia corresponde a otra situación distinta a maltrato escolar, acoso escolar o violencia, en cuyo caso deberá ser abordada según lo indicado por lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Activación de protocolo por parte de Inspectoría General.

Etapa: Actuación

Acciones:	Responsables	Plazo:	Medios de verificación:
1. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica de parte de un adulto hacia un estudiante, se debe informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento.	Quien tome conocimiento de los hechos.	1 día hábil.	Registro de atención.
2. Se registra el relato de los hechos de parte del o los estudiantes involucrados de manera confidencial y reservada. Este relato es registrado por quien toma conocimiento en primera instancia de los hechos. (Profesor Jefe, profesor de asignatura, Inspectora general, convivencia escolar, entre otros). Por otra parte, se registra la información del o los adultos involucrados.	Quien tome conocimiento de los hechos	1 día hábil.	Registro de entrevista.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

<p>3. Se cita al apoderado/a o adulto responsable vía telefónica y/o correo del estudiante agredido, quien debe acudir inmediatamente al establecimiento.</p> <p>Se les notifica sobre el inicio de un proceso investigativo sobre lo ocurrido, adoptando medidas de resguardo pertinentes.</p>	Inspectoría	1 día hábil	Registro de llamada.
<p>4. En el caso de que algún/os estudiantes tengan lesiones evidentes producto de una agresión, se procederá a llamar a Carabineros para realizar la denuncia correspondiente y la constatación de lesiones, esto con la presencia del apoderado, en el caso que el apoderado por razones de fuerza mayor no pueda hacerse presente, Dirección designará un funcionario para tales efectos. En el caso de que Carabineros se demore más de lo estimado en hacer presencia, se le indicará a los apoderados realizar la denuncia respectiva por sus medios. El liceo en el caso que los apoderados no quieran realizar la denuncia respectiva, informara mediante poder judicial los hechos. En el caso de que no existan lesiones u el maltrato o violencia sea de carácter psicológico, se procederá a informar los hechos mediante poder judicial. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna (en el caso que el adulto sea un funcionario) y durante el transcurso de esta se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas. (Medidas de Resguardo).</p>	Dirección.	1 día hábil.	Registro de la denuncia y/o número de parte.
<p>5. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna (en el caso que el adulto sea un funcionario) y durante el transcurso de esta se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas. (Medidas de Resguardo).</p>	Equipo de Convivencia Escolar	8 días hábiles prorrogables	Registro de Entrevistas

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Esta investigación permitirá tener una versión clarificada de los hechos denunciados.			
6.El equipo de Convivencia Escolar debe presentar informe escrito a Dirección, que contengan todos los antecedentes recabados, conclusiones y realizando las sugerencias de medidas. En el caso que las medidas sean hacia funcionario se debe aplicar el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad por parte de la Dirección del establecimiento.	Equipo de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Informe Final de Investigación
7. Se le deben notificar a las partes involucradas mediante entrevista, correo electrónico y/o carta certificada sobre las conclusiones y medidas adoptadas. Dándole la oportunidad a las partes de apelar a las medidas adoptadas, en el caso que el apoderado o apoderado suplente requiera apelar por disconformidad a las medidas adoptadas puede realizarlos en un plazo de 48 horas al correo convivenciaescolar@liceocarloscondell.cl Por último, en el caso de que el adulto involucrado quisiera presentar apelación lo puede realizar igualmente en un plazo de 48 horas al correo convivenciaescolar@liceocarloscondell.cl	Dirección / Convivencia Escolar	2 días hábiles	Registro de Entrevista, correo electrónico y/o carta certificada.
8. La respuesta a dicha apelación por alguna de las partes involucradas, será dirección quien decide si aceptarla o rechazarla, debiendo informar debidamente por correo electrónico y/o entrevista presencial.	Dirección	2 días hábiles.	Registro de Entrevista, correo electrónico y/o carta certificada.
IMPORTANTE En el caso que quien agreda sea un apoderado, se procede de la misma forma descrita en este protocolo, pudiendo tomar las medidas estipuladas en las sanciones para apoderados.			

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Etapa: Seguimiento y Cierre			
Acciones:	Responsables	Plazo	Medios de verificación
1. Desde el equipo de convivencia escolar se entrevistará al estudiante involucrado al menos una vez para evaluar cómo está su situación personal en torno a lo ocurrido.	Equipo de convivencia escolar	Una entrevista Primer mes tras ocurrido el hecho	Registro de atención.
2. UTP deberá monitorear aspectos pedagógicos tanto del estudiante involucrado como del profesor en el caso de que se haya visto involucrado en los hechos.	UTP	Una entrevista Primer mes tras ocurrido el hecho	Registro de atención a profesores.
3. Inspectoría deberá monitorear las medidas de resguardo	Inspectoría	Las primeras 4 semanas	Reporte de Inspectoría general.

16.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA Y/O MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA Y/O MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este protocolo se activa cuando se encuentra ante las siguientes situaciones:

Agresión física y/o psicológica ocasional entre adultos.

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño social, profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Etapa: Detección e Indagación

Quien detecta la situación informa a Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar, en un plazo no mayor a las 24 horas, quienes evaluarán si los antecedentes son meritorios de una situación de violencia y/o maltrato entre adultos. La información debe ser proporcionada por correo electrónico, ficha de entrevista o libro de acta del docente que contenga la información.

Activación de protocolo por parte de Inspectoría General.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

ETAPA: Actuación en caso de que los involucrados sea entre funcionarios del establecimiento.			
Acciones:	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
1. En caso de que el conflicto conlleve delito, se debe instar a los involucrados a realizar la denuncia, en caso de no hacerlo, el Establecimiento debe realizarla, adjuntando los registros correspondientes. Se deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.	24 hrs	Quien sufre la agresión o inspección general	Denuncia
2. Como primera medida de resguardo se debe realizar contención a los/as involucrados/as.	2 días hábiles	Equipo de convivencia escolar.	Registro de atención.
3. Se registra el relato de los hechos de parte de los adultos involucrados de manera confidencial y reservada.	3 días hábiles	Inspectoría y/o Equipo de convivencia escolar.	Registro de entrevista.
4. Se debe realizar investigación interna de los hechos ocurridos.	10 días hábiles Prorrogables	Director o quien designe	Registros de entrevista
5. En caso de que el conflicto sea leve y no conlleve delito, se aplicará alguna de las siguientes medidas con el fin de resolver pacíficamente el conflicto: <ul style="list-style-type: none"> • Negociación: se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. • Medicación: una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. • Arbitraje: Es el procedimiento con el cual se aborda el conflicto en donde un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado Si alguno de los involucrados se niega a participar de dichos procesos, se debe registrar esta situación.			

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

6. En caso de persistir la conducta por parte del algún apoderado, se le debe sugerir cambiar de adulto responsable ante el Establecimiento, con el propósito de disminuir las opciones de reiterar el conflicto.			
7. Se informará al profesor jefe de los hechos de violencia entre apoderados de su curso para resguardar que el conflicto no altere la convivencia en los estudiantes.			
ETAPA: Seguimiento y Cierre			
Acciones:	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
1. Desde UTP y profesor jefe se realizará monitoreo del normal avance académico y socioemocional del o los estudiantes cuyos adultos responsables se vieron involucrados en hechos de violencia.	indefinido	UTP Convivencia escolar Profesor jefe	Registro de atención

16.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Este protocolo se activa cuando se encuentra ante las siguientes situaciones:

- Situación de embarazo de la estudiante.
- Situación de maternidad de la estudiante.

Situación de paternidad de él estudiante.

Etapa: Detección e Indagación

Acciones:

- Los apoderados/as de Estudiantes en Condiciones de Embarazo-Maternidad o Paternidad tienen la responsabilidad de informar en el establecimiento educacional que la estudiante se encuentra en esta condición de madre adolescente.
- En el caso que el apoderado no esté en conocimiento de la situación de embarazo de la alumna, el Equipo de Convivencia Escolar y el profesor/a jefe le comunicará en un plazo de 3 días hábiles, después de haber recibido la información y entrevistado a la alumna.
- UTP será responsable de informar sobre los derechos y obligaciones a la estudiante y apoderada(o) en el establecimiento educacional.

ETAPA: Actuación en caso de que los involucrados sea entre funcionarios del establecimiento.

Acciones:	Responsables	Tiempo de acción	Medios de verificación
1. Inspectoría General Informará a la Director (a), Profesor Jefe, Jefe de UTP, Profesores de Asignatura y cualquier profesional que necesite la estudiante para definir en conjunto como seguirán el proceso escolar para completar el año.	Inspectoría General	1 a 5 días hábiles	Registro de entrevista
2. Al estudiante se le entregarán las orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario a las redes de apoyo existentes.	Unidad Técnica	1 a 5 días hábiles	Registro de Entrevista
3. La Jefe de Unidad Técnico Pedagógica dará a conocer a la alumna o alumno y a sus padres acerca del reglamento de evaluación y promoción, considerando el caso en que su situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.	Unidad Técnica	1 a 5 días hábiles	Registro de Entrevista

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

4. Si la estudiante embarazada no puede asistir al colegio por situaciones de fuerza mayor, se elaborará un calendario de pruebas o evaluaciones, la que quedará registrada en la agenda escolar del estudiante para conocimiento de su apoderado. Además, se informará que la estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por las/los médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas de acuerdo a lo establecido en el reglamento de evaluación.	Unidad Técnica	1 a 5 días hábiles	Registro de Entrevista
5. En el caso de un estudiante en situación de paternidad, se aplicarán las mismas medidas de apoyo y flexibilidad que el caso particular requiera, todo esto previo acuerdo con la Unidad técnica.	Unidad Técnica	1 a 5 días hábiles	Registro de Entrevista

ETAPA: Seguimiento y Cierre

Acciones:	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
1.- Desde Unidad Técnica se deberá mantener la comunicación con la estudiante y la familia.	Unidad Técnica	Durante todo el año escolar	Registro de atención.
2.- UTP deberá monitorear los aspectos pedagógicos asociados a la estudiante, realizando entrevista y/o avance pedagógico	Unidad técnica	Semestres respectivos	Registro de monitoreo y/o atención
3. Realizar seguimiento con redes de apoyo en el caso que la estudiante sea derivada desde el establecimiento	Convivencia Escolar	Semestres respectivos	Correos.

CONSIDERACIONES

- a) El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad.
- b) Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- c) Tiene derecho a un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación y apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.
- d) La estudiante deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, previa certificación médica.
- e) En situaciones académicas la estudiante no podrá estar en contacto con materiales nocivos o en

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

situación de riesgo durante su embarazo o lactancia. Igualmente, la estudiante en situación de embarazo tiene derecho a la aplicabilidad del seguro escolar.

f) Como adecuación curricular se incorporará contenidos que se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.

g) La estudiante deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

h) El uso del uniforme escolar es obligatorio, sin embargo, se le otorgaran las facilidades necesarias cuando el caso lo amerite.

i) Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.

j) La alumna en estado de embarazo podrá asistir al baño, las veces que requiera.

k) Igualmente, durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.

l) Podrán hacer uso del derecho de amamantar a su hijo(a), de acuerdo a procedimiento establecido por Inspectoría General, el que será adecuado a la situación de cada alumna.

m) Podrán retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo.

n) La estudiante tiene derecho a participar en las actividades estudiantiles, como, por ejemplo, en la graduación o en actividades extra programáticas.

o) Cuando el hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que indiquen en el centro de salud, que corresponderá, como máximo a una hora la jornada diaria de clases o al acuerdo que se llegue al establecimiento.

p) La estudiante deberá presentar como justificación de inasistencia al colegio, el carné de control de embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

q) La estudiante deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a inspector general, su profesor/a Jefe y a la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica.

r) Se considerará las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física.

Consideraciones para estudiantes padres:

a) Los alumnos que sean padres tendrán los deberes y derechos en el colegio acorde a la normativa vigente.

b) Tienen derecho a no ser discriminados arbitrariamente, acceso y permanencia en el sistema educativo y a estudiar en un ambiente de respeto mutuo.

c) Tienen la responsabilidad del cuidado de la alumna embarazada especialmente si se encuentra en el colegio, propiciando su seguridad y manteniendo una relación basada en el respeto.

d) Facilitar todo tramite relacionado con su responsabilidad como padre, siempre que se encuentre todo respaldado con documentación.

e) Considerar todo aspecto pedagógico para el estudiante si se considera pertinente.

16.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN ESTUDIANTE CON NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN ESTUDIANTE CON NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

El presente protocolo tiene por finalidad establecer orientaciones claras para garantizar el respeto, la protección y el acompañamiento de estudiantes cuya identidad de género no se corresponde con el sexo asignado al nacer, así como de quienes se identifican fuera del binarismo de género.

Este documento se enmarca en la normativa vigente sobre derechos de niños, niñas y adolescentes, así como en las orientaciones del Ministerio de Educación de Chile respecto al reconocimiento y acompañamiento de la identidad de género en el sistema escolar.

Etapas: Detección e Indagación

Acciones:

El padre, la madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar una entrevista con el director, para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante.

ETAPA: Actuación en caso de que los involucrados sea entre funcionarios del establecimiento.

Acciones:	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
1. Como primera medida el padre, madre, tutor legal o estudiante si es mayor de 14 años puede solicitar una entrevista con el equipo de Convivencia Escolar.	Equipo de convivencia escolar.	5 días hábiles	Registro de entrevista.
2. Se realiza entrevista con el padre, madre, tutor legal o estudiante mayor de 14 años quien de forma autónoma pueden asistir.	Equipo de Convivencia Escolar	5 días hábiles	Registro de Entrevista.
3. Se realiza entrevista en donde se puede solicitar: → Se reconozca su identidad de género → El uso del nombre social en todos los espacios educativos. → Incluir el nombre social como registro válido en el libro de clases y otros documentos, como diplomas, informes, entre otros. → Apoyos pedagógicos y/o psicosociales para el NNA y su familia.	Director y Convivencia Escolar	Desarrollo de la entrevista	Acta de entrevista.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

<p>→ Orientación y reflexión a la comunidad educativa sobre el resguardo de derechos.</p> <p>→ Presentación personal adecuada a su identidad de género.</p> <p>Facilidades para el uso de baños, respetando el proceso del estudiante.</p>			
<p>4. Las medidas y/o acuerdos deberán ser adoptadas con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral y quedar registrados en el acta. (siempre que sea menor de 14 años)</p>	<p>Director y Convivencia Escolar</p>	<p>Desarrollo de la entrevista</p>	<p>Acta de entrevista.</p>
<p>5. Todos los miembros de la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a la privacidad del niño, niña o adolescente en su etapa de reconocimiento e identificación de género, respetando que sea el NNA quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.</p>	<p>Convivencia Escolar</p>	<p>Durante toda su permanencia en el establecimiento</p>	<p>Entrevistas periódicas y monitoreo.</p>
ETAPA: Seguimiento y Cierre			
Acciones:	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
<p>1. Desde el equipo de convivencia escolar se deberá monitorear apoyos psicosociales.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	<p>Las primeras 4 semanas</p>	<p>Registro de atención.</p>
<p>2. UTP deberá monitorear (con los respectivos estamentos) los apoyos pedagógicos acordados con los estudiantes involucrados.</p>	<p>UTP y Docentes</p>	<p>Las primeras 4 semanas</p>	<p>Registro de atención a profesores.</p>
<p>3. Finalizado el año escolar Convivencia escolar citará a los apoderados del estudiante a entrevista de cierre de caso y evaluación de acuerdos.</p>	<p>Encargada de convivencia escolar.</p>	<p>Fin de semestre</p>	<p>Registro de atención a apoderado.</p>

16.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Para efectos del presente protocolo, se entenderá por **vulneración de derechos** toda acción, omisión o situación que impida, limite o transgreda el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes (NNA), reconocidos en la legislación nacional vigente, así como en tratados internacionales ratificados por el Estado, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño.

Estas situaciones pueden originarse en el entorno familiar, escolar, comunitario o institucional, y afectan de manera directa o indirecta el desarrollo físico, psicológico, emocional, social o espiritual de los NNA, comprometiendo su bienestar integral y dignidad.

La vulneración de derechos puede manifestarse, entre otras, en las siguientes formas:

- Maltrato físico y/o psicológico
- Abuso sexual
- Negligencia o abandono
- Discriminación por razones de género, etnia, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad u otras
- Violencia intrafamiliar
- Explotación económica, laboral o sexual
- Restricción de acceso a la educación, salud, vivienda o protección
- Exclusión o marginación social
- Testimonio o exposición crónica a situaciones de violencia

Etapas: Detección e indagación

Acciones:

- Todo miembro de la comunidad educativa que reciba, detecte, observe o presencie una situación que permita presumir la existencia de vulneración de derechos, deberá informar, de inmediato, al Director y/o Inspectora General, si ello no fuere posible, a cualquier autoridad directiva del Colegio, remitiendo todos los antecedentes fundantes de la sospecha, o de aquellos de que se disponga, dejando registro escrito de ello. Esta situación debe ser informada de forma inmediata.

Etapas: Actuación

Acciones:	Responsables	Plazo:	Medios de verificación:
1. Quien haya recibido el relato deberá dejar registro confidencial de lo develado u observado en libro de acta o ficha de entrevista, informando inmediatamente a Dirección del establecimiento.	Quien reciba el relato.	24 horas	Registro de Entrevista o registro en el libro de Acta.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

<p>2. Realizar la denuncia a carabineros, policía de investigaciones, tribunal u otro organismo encargado de velar por los derechos de los estudiantes, en un plazo no superior a las 24 horas de los hechos relatados o presenciados, esto debido a la obligación de funcionarios públicos art.175 del código procesal penal. En ningún caso se debe caer en la revictimización ya que agrava la situación develada.</p>	<p>Quien reciba el relato, Dirección, Convivencia Escolar</p>	<p>24 horas</p>	<p>Denuncia</p>
<p>3. Como primera medida se establecen acciones de resguardo según la necesidad del estudiante, los que pueden incluir medidas pedagógicas, psicosociales, y/o derivaciones externas. Según cada caso.</p>	<p>Convivencia Escolar</p>	<p>24 Horas</p>	<p>Registro de Entrevista</p>
<p>4. Se cita al apoderado/a o adulto responsable vía telefónica, quien debe acudir inmediatamente al establecimiento. En el caso que el(la) apoderado titular sea el señalado en los hechos, se citará al apoderado suplente. En los casos donde los padres o apoderados son quienes ejercen la vulneración de derechos hacia un niño, niña o adolescente, NO se recomienda llamarles directamente para informarles de la denuncia, por razones de seguridad y protección del menor, por lo cual se pueden colocar en contacto con otra figura significativa a quien informales los hechos.</p>	<p>Inspectoría</p>	<p>24 horas</p>	<p>Registro llamada telefónica</p>
<p>5. Se realiza la entrevista con el apoderado, tutor legal y/o adulto responsable, donde se le informan los hechos observados y/o reportados por el o la estudiante, informando sobre los pasos a seguir y las medias de apoyo pedagógico y/o psicosocial que adoptará el establecimiento educacional a favor del estudiante. (en el caso de ser necesario).</p>	<p>Convivencia escolar, Dirección</p>	<p>24 horas</p>	<p>Registro de Entrevista</p>

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Etapa: Seguimiento y Cierre			
Acciones:	Responsables	Plazo:	Medios de verificación:
1.- Desde el equipo de convivencia escolar se deberá entrevistar en una oportunidad a los estudiantes involucrados para monitorear apoyos psicosociales. Además, se establecerá posible derivación externa, a OPD u otra institución si es que el análisis de la situación lo indica.	Equipo de convivencia escolar	Durante el primer mes	Registro de entrevista.
2.- UTP deberá monitorear (con los respectivos estamentos) los apoyos pedagógicos acordados con los estudiantes involucrados. (en el caso de aplicarse apoyos).	UTP y Docentes	Durante el primer mes	Registro de entrevista.
3.- Equipo de convivencia escolar deja archivados todos los antecedentes del caso.	Equipo de Convivencia Escolar	Durante el primer mes	Archivador CE.

16.8. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Entendiéndose como: Cualquier acto, situación, que involucre un hecho de connotación sexual no consentido por parte de la víctima ya sea que haya ocurrido dentro como fuera del establecimiento.

Etapa: Detección e indagación

Acciones:

- Una vez se reciba el relato, se debe acoger y contener al estudiante, sin realizar preguntas ni tratar de "averiguar" más detalles de la situación.
- Se debe dejar registro por escrito en ficha de entrevista o libro de actas, tras ello se debe informar inmediatamente a Director del establecimiento o en su defecto a inspectoría general y/o Convivencia Escolar.
- Si el estudiante lo desea, puede trasladarse a un lugar tranquilo y aplicar las medidas de contención necesarias.

Etapa: Actuación

Acciones:	Tiempo de acción	Responsable	Medio de verificación
1. Una vez comunicada la situación quien haya recibido el primer relato es quien deberá realizar la denuncia a Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), tribunal u otro organismo encargado de velar por los derechos de los estudiantes, en un plazo no superior a las 24 horas de los hechos relatados o presenciados, esto debido a la obligación de funcionarios públicos art.175 del código procesal penal.	24 horas	Quien recibe el relato.	Copia de la denuncia.
2. El funcionario que recibe el relato debe aplicar las medidas de contención necesarias y en el caso de ser necesario solicitará esta contención a algún miembro del equipo de convivencia escolar y/o adulto de confianza del establecimiento.	48 horas	Equipo de Convivencia Escolar	Registro de atención.
3. Inspectoría General de firma paralela a la realización de la denuncia, debe citar a los apoderados o adulto responsable los cuales deberán asistir al establecimiento para ser informados de la situación y los pasos a seguir, esta citación se deberá realizar mediante vía telefónica al apoderado en el caso de no lograr contactarlo se cita mediante correo electrónico.	24 horas	Equipo de convivencia escolar, director, inspectoría general.	Registro de Llamado y/o Correo Electrónico

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

4. Si la persona involucrada en los hechos es funcionario, estudiante o miembro del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso	La primera semana	Convivencia Escolar	Documentación recabada en el caso
Etapa: Seguimiento			
Medidas formativas que se aplicaran:	Respuestas:	Plazos:	Medios de verificación:
1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de UTP en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones y otros, según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.	UTP y docentes	Semestral	Registros en el libro, acuerdos.
2. Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual por parte del Equipo de Convivencia Escolar.	Convivencia Escolar	Semestral	Plan de acompañamiento y registros de atenciones.

16.9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA.

Se entienden por situaciones de riesgo suicida aquellas circunstancias en las que una persona presenta pensamientos, conductas, manifestaciones verbales o señales de comportamiento que indican una posible intención de quitarse la vida o de causarse daño de manera intencional. Estas situaciones pueden incluir desde la ideación suicida pasiva (deseo de no vivir) hasta planes concretos o intentos de suicidio, y requieren una evaluación e intervención inmediata por parte de profesionales capacitados para garantizar la seguridad de la persona afectada.

Comprendiendo conductas, tales como:

1. Sospecha de ideación suicida: Dibujos, comentarios del estudiante o amigos, entre otros.
2. Intento suicida: Acción
3. Autoflagelación: cortes, marcas y/o otros
4. Suicidio

Etapa: Detección e indagación

Acciones:

1. Cualquier miembro de la comunidad, ante la detección de que un estudiante ha presentado algún tipo de conducta o ideación suicida, se debe informar inmediatamente a Convivencia Escolar.

Etapa: Actuación

Situación: ANTE SOSPECHA DE IDEACIÓN SUICIDA	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
1. Informar inmediatamente la situación al psicólogo/a del liceo y/o a un miembro del equipo de convivencia escolar.	Inmediato	Quien detecta la situación	Registro de entrevista
2. Psicólogo o miembro del equipo de convivencia escolar realizará las medidas de contención necesarias y aplicará la escala de columbia para graduar el riesgo.	Inmediato	Psicólogo miembro de convivencia escolar	Escala de Columbia
3. Según el nivel de Riesgo se determinan las acciones a realizar: si existe Riesgo se informará a los padres y sugiera acceder a atención en Salud Mental para evaluación. Entregar ficha de derivación al centro de salud y realizar seguimiento del caso. En el caso de Riesgo Medio se informará al Director del establecimiento, quien contactará a los apoderados para solicitarles atención en un centro de salud en un plazo de una semana y les entregará la ficha de derivación correspondiente y entregarle a los adultos responsables las medidas de seguridad pertinentes.	Variable en relación a los resultados	Psicólogo miembro de convivencia escolar	Escala de Columbia

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

En el caso de Riesgo alto , se deberá informar al director quien deberá contactar a los apoderados del estudiante y les entregará la ficha de derivación para que concurra el mismo día a atención médica.			
4.Psicólogo o miembro del equipo de convivencia escolar elaborará ficha de derivación intersectorial y se la entregará al apoderado o adulto responsable, quien estará a cargo de acercarse al establecimiento de salud en el cual esté inscrito en los plazos que se señalen para esto.	Hasta una semana	Psicólogo miembro de convivencia escolar	Ficha de derivación
Situación: INTENTO DE SUICIDIO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
1.Un miembro del equipo de convivencia escolar o profesor jefe debe evaluar el riesgo y aplicar las primeras medidas de contención necesarias.	Inmediato	Equipo de convivencia escolar/ Profesor Jefe	Registro libro de acta
1.Se cita al apoderado o adulto responsable vía telefónica que asista al establecimiento educacional a la brevedad o se le informa al centro asistencial al cual un funcionario del establecimiento acudirá con el o la estudiante.	Inmediato	Inspectoría	Registro de llamadas y/o correo electrónico.
2.En el caso que el apoderado o adulto responsable se haga presente se le solicitará que lleve al estudiante al HHA, en el caso que el apoderado o adulto responsable no pueda asistir o no se logre colocar en contacto, un funcionario del establecimiento acompañará al estudiante en el establecimiento o llevará directamente al servicio de urgencias del HHA.	el mismo día	Funcionario que se designe para tales efectos.	Registro libro de acta.
3.Se seguirán las indicaciones que entregue el servicio de urgencias, realizando seguimiento de caso, atenciones, estado emocional en el establecimiento, derivar a centros de salud y velar por el compromiso de la familia frente a la necesidad en salud del estudiante.	Durante el año escolar.	Convivencia Escolar	Entrevistas con el estudiante y/o familia.
Situación: POST INTENTO DE SUICIDIO EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
1.Una vez el estudiante se reincorpore a clases, es necesario realizar un monitoreo conductual por parte de profesor jefe y seguimiento mediante entrevistas de psicólogo/a.	Tiempo relativo	Profesor Jefe/psicólogo	Registro de entrevista

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

2.De parte de Convivencia escolar, se debe realizar seguimiento a sus atenciones en salud mental, solicitar registro de atenciones, informes u reuniones telemáticas.	Tiempo relativo	Convivencia Escolar	Seguimiento correo electrónico/ entrevistas
3.De acuerdo al ámbito pedagógico, UTP deberá realizar las gestiones pertinentes para la adaptación del estudiante a la reincorporación a sus labores académicas.	Tiempo relativo	UTP	Reunión con docentes
4.Se deberá citar presencialmente al apoderado del estudiante para triangular información y firmar compromisos que permitan el contacto constante entre el colegio y la familia, con el fin de prevenir futura ideación o intento suicida.	Tiempo relativo	UTP	Registro de entrevista
5.Es importante mantener contacto con el estudiante para realizar una vinculación y advertir que, ante cualquier situación, acuda a un adulto responsable.	Tiempo relativo	Profesor Jefe	Registro de entrevista
Situación: FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Tiempo de espera:	Responsables:	Medios de verificación
1. Quien pesquise la situación (ya sea profesor, inspector, convivencia escolar) realizará la acogida empática de lo vivenciado por el estudiante. Si del relato se recoge que efectivamente hay cortes, se le informará al estudiante que el establecimiento educacional está obligado a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad se ve en riesgo.	Inmediato	Quien presencie la situación	Registro de situación
2. Por el contrario, si luego de entrevistarse con el alumno(a) no se recaba información respecto de que efectivamente haya autoflagelación, se realizará una consejería breve y se ofrecerá eventual apoyo desde el establecimiento educacional.	Inmediato	Quien presencie la situación	Registro de situación
3. Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado): Se citará al apoderado (a) se pedirá la firma que avale que fue informado(a) y que solicitará la hora correspondiente a especialista en institución de salud (particular, consultorio, Cesfam, etc.).	1 o 2 días hábiles	Quien presencie la situación/ Convivencia Escolar	Registro de Entrevista

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

<p>4. Cortes con herida expuesta:</p> <p>a) Quien reconoce el hecho se hace cargo y se preocupa de acompañar al estudiante donde se encuentre ya sea, el inspector, asistente social o psicólogo, brindar primeros auxilios, dar aviso a ambulancia para ser trasladado al Hospital Regional, así como también a familiares correspondientes.</p> <p>b) En caso de que los familiares no puedan acompañar al alumno(a), un representante del establecimiento educacional se encargará de acompañar a la institución de salud, hasta que se presente un familiar.</p>	Inmediato	Quien toma conocimiento	Registro de entrevista
<p>5. Se le hace seguimiento de parte de Convivencia Escolar a las indicaciones brindadas desde el servicio de urgencia.</p>	Tiempo relativo	Convivencia Escolar	Registro de Entrevista
<p>Situación: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN/A ESTUDIANTE</p>	Tiempo de espera:	Responsables:	Medios de verificación:
<p>1. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres: El Director del establecimiento educacional o a quien este designe deberá primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que se tenga claridad de los hechos.</p>	Tiempo relativo	Dirección	Llamada telefónica o entrevista personal
<p>2. Se deberá transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso puede ser información errónea o imprecisa.</p>	Tiempo relativo	Dirección	Comunicado
<p>3. Atender al equipo escolar, comunicación y apoyo: Tan pronto como sea posible, se deberá organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.</p>	Tiempo relativo	Dirección	Reunión extraordinaria.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

4. Atender a los estudiantes: Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.	Tiempo relativo	Cuerpo docente y directivos	Registro de atención
5. Funeral y conmemoración: Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).	Tiempo relativo	Dirección	-

16.10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CRISIS EMOCIONALES Y PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (P.A.P.)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CRISIS EMOCIONALES Y PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (P.A.P.)

Los **Primeros Auxilios Psicológicos (P.A.P.)** son intervenciones inmediatas, breves y no intrusivas, destinadas a estabilizar emocionalmente a una persona afectada por una crisis, reducir el sufrimiento inicial, promover la seguridad y facilitar el acceso a ayuda profesional.

ETAPA: DETECCIÓN E INDAGACIÓN

Acciones:

Cualquier integrante de la comunidad escolar al detectarlo debe informar a Convivencia escolar y profesor/a jefe.

1. Verificar la situación actual del estudiante y síntomas visibles (llanto, nerviosismo, temblor, entre otros).
2. Resguardar el bienestar físico y emocional del estudiante, movilizándolo a un lugar más tranquilo si fuese necesario.
3. El apoyo puede ser brindado por cualquier funcionario del establecimiento, sin embargo, si se considera pertinente se debe solicitar apoyo del psicólogo/a del colegio.

ETAPA: ACTUACIÓN

Se realiza PAP (Primeros Auxilios Psicológicos)	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
<p>1. Primer contacto: Escuchar activamente a la persona, con toda la carga afectiva, emocional y conductual que esto conlleva. Preguntarle cómo se siente y qué necesita para sentirse mejor.</p> <p>NOTA: En el caso de que atente contra la integridad de sí mismo o terceras personas, se requerirá alejar a la persona del lugar, además de necesitar la asistencia de Carabineros o personal especializado.</p>	Inmediato	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Relato o registro de las acciones realizadas.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

<p>2. Indagación de los acontecimientos que condujeron al estado de crisis, en especial al incidente específico que desató, disparó o precipitó la crisis. Se recomiendan las siguientes preguntas: "quién, qué, cuándo, dónde, cómo".</p> <p>NOTA: En el caso de que el motivo involucre alguna situación disciplinaria o en la que se active otro protocolo, se deberá informar a los entes correspondientes.</p>	Inmediato	Psicólogo/a del establecimiento	Relato o registro de las acciones realizadas.
<p>3. Soluciones: En el caso de requerirlo, realizar ejercicios de relajación, respiración, acompañar a la persona a que se refresque la cara o tomar agua. También se puede evaluar la posibilidad de retirar al estudiante dependiendo de la intensidad de la crisis. El apoderado es el responsable de acercarse al establecimiento a retirar al estudiante en el caso que el bienestar del mismo lo requiera.</p> <p>NOTA: No se debe forzar al estudiante a hablar si no es lo que desea, sin embargo, es necesario mantener el monitoreo y supervisión hasta que pueda encontrarse tranquilo/a.</p>	Inmediato	Psicólogo/a del establecimiento	Relato o registro de las acciones realizadas.
<p>4. Cada procedimiento deberá quedar respaldado a través del registro de lo ocurrido, con el fin de explicitar con detalle la situación y que esto beneficie la entrega de información a los involucrados. Además, se deberá informar al profesor jefe de lo acontecido para que tome las precauciones correspondientes.</p>	Inmediato	Psicólogo/a del establecimiento	Relato o registro de las acciones realizadas.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

ETAPA: SEGUIMIENTO Y CIERRE			
Acciones:	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
<p>- El profesor jefe deberá monitorear el estado emocional del estudiante y determinar si es necesario realizar la derivación correspondiente a Convivencia Escolar.</p> <p>- Es deber de esta entidad realizar las gestiones necesarias, tales como informar a apoderados del estudiante, derivar a redes de apoyo y reportar información al profesor jefe para que se encuentre informado de las acciones a realizar.</p> <p>- Se debe informar al apoderado cuando la situación se estime pertinente, existen otro tipo de situaciones de carácter personal de los estudiantes que no necesariamente se deberá informar a los adultos responsables, se realiza un monitoreo de la problemática y en el caso de que se agrave o persista se comunicará con la familia.</p>	Variable al periodo de intervención	Convivencia escolar	Registro de entrevista.
		Profesor/a jefe	Correo electrónico de derivación si corresponde. Registro de atención, correos electrónicos.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

16.11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

Ante situaciones con NNA que presentan diagnósticos médicos como Trastornos del Neurodesarrollo (TEA, TDAH, Trastornos de Comunicación, Discapacidad Intelectual, entre otros).

Una crisis por ejemplo en un estudiante del espectro TEA (Trastornos del Espectro Autista) puede presentarse de formas muy disímiles, ya que cada niño/a no es solo su diagnóstico, sino un conjunto de características personales, fruto de su carácter y crianza.

ETAPA: DETECCIÓN E INDAGACIÓN

Acciones:

- Antes que se presente un episodio de DEC se debe tener conocimiento del diagnóstico del estudiante, realizar una entrevista con el estudiante y apoderados, en donde se elaboren acuerdos en relación a la contención más idónea, información respecto al tratamiento, episodios anteriores, etc.
- Cualquier integrante de la comunidad escolar al detectarlo debe informar a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.

ETAPA: ACTUACIÓN

Se realiza PAP (Primeros Auxilios Psicológicos)	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
1.Sacar al estudiante del lugar si se debe a un colapso por carga sensorial. Una buena parte de los colapsos Se debe a sobrecarga sensorial cuando hay demasiados estímulos y el estudiante se abrumba (ruidos desorden, etc).	Duración relativa	Quien presencie la situación	Libro de Acta del docente o funcionario.
2.La persona que contiene debe hablar de manera concreta, con lenguaje simple y despacio.	Duración relativa	Quien presencie la situación	Libro de Acta del docente o funcionario.
3.Retirar cualquier objeto que pueda lastimarse o lastimar a otros. En lo posible, evitar tener a mano objetos que pueda arrojar a otros. En cualquier caso, nunca se le debería dejar solo.	Duración relativa	Quien presencie la situación	Libro de Acta del docente o funcionario.
4.Explicar los pasos a seguir de forma clara y concisa, por ejemplo: <i>“vamos a volver a la sala, nos vamos a sentar y vamos a respirar”</i>	Duración relativa	Quien presencie la situación	Libro de Acta del docente o funcionario.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

5.En caso que el estudiante se torne agresivo, constituyendo un peligro para su propia integridad o para un tercero, se puede aplicar contención física que consiste en un abrazo moderado, rodeándolo con los brazos y que tenga una duración mínima de 20 segundos.	Duración relativa	Quien presencie la situación	Libro de Acta del docente o funcionario.
6.Llamar al apoderado para que se haga presente en el establecimiento a la brevedad.	Duración relativa	Quien presencie la situación	Libro de Acta del docente o funcionario.
ETAPA: SEGUIMIENTO Y CIERRE			
Acciones	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
1. Realizar entrevista con el apoderado, elaborando acuerdos que permita prevenir que nuevos episodios de Desregulación se presenten.	Permanente	Profesor Jefe/convivencia Escolar	Ficha de entrevista.

16.12. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

¿Qué es un accidente escolar? Toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte.

El Colegio establece un protocolo de acción según los accidentes escolares considerando la gravedad del accidente y la localización (en el establecimiento, trayectoida y regreso al establecimiento o en actividades de representación del establecimiento).

Etapa: Detección e indagación

Acciones:

- Quien detecte la situación debe informar inmediatamente al Encargado de Enfermería.
- Contener al estudiante accidentado, validando su dolor y asegurando atención y ayuda.
- Los estudiantes serán llevados donde la encargada o encargado de enfermería del establecimiento por el docente o Educadora que se encuentra en el momento a cargo del estudiante o el inspector de pasillo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector.

Etapa: Actuación

Acciones	Tiempo de acción	Responsable	Medio de verificación
Evaluar la situación, manteniendo siempre una actitud preventiva clasificando el accidente en: LEVE, MENOS GRAVE, GRAVE	Inmediato	Inspectoría	Registro de Accidente escolares
Accidente LEVE (Son aquellos considerados como aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves):	Tiempo de acción	Responsable	Medio de verificación
1. Se le notifica al apoderado vía telefónica sobre lo ocurrido y se le solicita que se acerque al establecimiento a retirar el accidente escolar correspondiente.	Inmediato	Inspectoría	Registro de Llamada
2. En el caso que el accidente le impida quedarse el resto de jornada en el establecimiento, se le solicitará al apoderado que retire al estudiante.	Inmediato	Inspectoría	Registro de Salida
Accidente GRAVES (Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto):	Tiempo de acción	Responsable	Medio de verificación

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

1. Se le notifica al apoderado vía telefónica sobre lo ocurrido y se le solicita que se acerque al establecimiento a la brevedad.	Inmediato	Inspectoría	Registro de llamada
2. Será el apoderado quien deberá acompañar al estudiante al centro asistencial Consultorio Miraflores a la brevedad, con el documento de accidente escolar.	Inmediato	Inspectoría	Registro de Entrevista
3. Solo en caso excepcionales y debidamente justificado (lejanía con el establecimiento, situaciones graves de salud, o por no tomar contacto inmediato) se designará un funcionario que acompañe al estudiante hasta que se tome contacto con el apoderado.	Inmediato	Inspectoría	Registro de situación.
4. Se llama de forma inmediata al 131 para acceder a una ambulancia, en el caso de que esta respuesta no sea la esperada, se procederá a trasladar al estudiante en el vehículo particular de algún funcionario.	Inmediato	Inspectoría	Registro de Llamada.
5. El funcionario del establecimiento se deberá retirar del centro asistencial una vez haya concurrido el apoderado o quién este determine.	Inmediato	Inspectoría	-
Etapa: Seguimiento			
Acciones	Tiempo de acción	Responsable	Medios de verificación
1. Mantener contacto con la familia con el fin de estar informado respecto al estado de salud del estudiante.	Mientras estudiante este con licencia	Inspectoría	Registro de llamada
2. Cautelar la asistencia posterior y reincorporación del estudiante tras el accidente sufrido.	Finalizada la licencia del estudiante	Inspectoría	Asistencia

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

16.13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS Y/O ALCOHOL DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS Y/O ALCOHOL DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.			
<p>Este protocolo se activa cuando se encuentra ante las siguientes situaciones:</p> <p>Sospecha consumo de drogas lícitas y/o ilícitas. Sospecha porte/tráfico de drogas lícitas y/o ilícitas. Consumo comprobado de drogas lícitas y/o ilícitas. Porte/tráfico comprobado de drogas lícitas y/o ilícitas.</p>			
Etapas: Detección e indagación			
<p>Acciones:</p> <p>Quien detecta la situación, informa de manera verbal y escrita (libro de registro o ficha de entrevista) a Dirección y/o Inspectoría General en un plazo no mayor a 24 horas, la información proporcionada deberá incorporar detalles y antecedentes de lo observado. La activación del Protocolo y el seguimiento de los pasos descritos serán de responsabilidad de Dirección.</p>			
Etapas: Actuación			
Acciones: EN RELACIÓN A LA SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS LÍCITAS Y/O ILÍCITAS.	Responsables	Plazo	Medios de verificación
1.- Identificación del posible caso de consumo de drogas y/o alcohol: Quien detecte la situación deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo directivo sobre la información recibida o hechos observados.	cualquier miembro de la comunidad educativa	1 día hábil	Registro de entrevista
2.-Dirección podrá entrevistarse con el estudiante señalado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que pueda aportar en información sobre la sospecha.	Dirección	3 días hábiles	Registro de entrevista
3.- Se citará al apoderado a entrevista, se abordará la situación aplicando medidas de apoyo que sean necesarias. (Derivación a redes externas en el caso de ser necesario).	Dirección	3 días hábiles	Registro de entrevista

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

EN RELACIÓN A SUSTANCIAS ILÍCITAS

Se entienden como sustancias ilícitas aquellas que están penadas bajo la ley como "faltas" y que producen efectos depresores, estimulantes y/o perturbadores. Se pueden considerar como sustancias ilícitas las siguientes: Marihuana, Cocaína, Pasta base, Tusi, Éxtasis, entre otras.

Acciones: ANTE TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS	Responsables	Plazo	Medios de verificación
<p>1. La detección de la situación de tráfico de drogas ilícitas puede ser mediante:</p> <p>Observación directa: Personal del establecimiento observa la transacción</p> <p>Denuncia Interna: Un miembro de la comunidad reporta la situación.</p> <p>Indicadores de alerta: Cambios en la conducta, posesión de sustancia, testimonios, etc.</p>	Dirección	1 día hábil	Registro de situación
<p>2. Se deberá llevar a cabo una entrevista a los estudiantes involucrados, con el fin de clarificar la situación.</p> <p>En el caso de encontrar sustancias, éstas deberán ser pesquisadas y entregadas a los organismos correspondientes.</p>	Dirección	1 día hábil	Registro de entrevista
<p>3. Se denunciará a los organismos pertinentes respondiendo a La Ley N° 20.000 que sustituye a la Ley N° 19366 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.</p>	Dirección	1 día hábil	Denuncia
<p>4.- Se deberá citar a los apoderados del o los estudiantes involucrados para llevar a cabo una reunión presencial para la entrega de la información.</p>	Dirección	1 día hábil	Registro de entrevista
<p>5.- Aplicar medidas disciplinarias de acuerdo a la gravedad de la situación y de apoyo pedagógico en el caso de ser necesario.</p>	Dirección	1 a 2 días hábiles	Aplicación de Medida disciplinaria

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Acciones: ANTE PORTE DE DROGAS ILÍCITAS EN EL ESTABLECIMIENTO	Responsables	Plazo	Medios de verificación
1. Identificación del estudiante que porta algún tipo de droga ilícita.	Dirección	1 día hábil	Registro de atención
2. Entrevista personal con el estudiante por parte de quien reciba la información u observe los hechos.	Dirección	1 día hábil	Registro de atención
3. Informar de forma inmediata a Director del Establecimiento Educativo.	Dirección	1 día hábil	Registro de atención
4.- Verificación y entrega de la droga al Director del Establecimiento. Se llamará a PDI o Carabineros para realizar la denuncia respectiva y entregar la droga incautada.	Dirección	1 día hábil	Registro de atención Registro de la denuncia
5.- Se citará al apoderado para recopilar mayores antecedentes, resguardando la privacidad y confidencialidad de la información obtenida en pro del beneficio del estudiante, se pueden aplicar las medidas disciplinarias y de apoyo pedagógico de ser necesario.	Dirección	1 día hábil	Registro de la entrevista
Acciones: ANTE SITUACIÓN DE CONSUMO Y/O INGRESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL BAJO LOS EFECTOS DE DROGAS ILÍCITAS	Responsables	Plazo	Medios de verificación
1. Quien detecte la situación deberá realizar Entrevista con estudiante para recabar mayor información e informar la situación a Dirección.	Dirección	1 día hábil	Registro de atención
2. Se citará al apoderado para recopilar mayores antecedentes, notificar sobre lo observado o informado, en el caso de que el estado actual del estudiante, con el fin de resguardar el bienestar del estudiante y de la comunidad educativa, solicitamos la presencia del apoderado a la brevedad posible para proceder al retiro del estudiante durante la presente jornada de clases.	Dirección	1 día hábil	Registro de atención

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

3. Se planteará y evaluará la necesidad de abordaje con apoyo psicosocial. (derivaciones a redes externas, CESFAM, SENDA, entre otros).	Dirección	1 a 3 días hábiles	ficha de derivación.
4. Frente a la existencia de sospechas por tráfico de drogas o micro tráfico, se expondrá la información y antecedentes con los que se cuenta a la Fiscalía del Ministerio Público o de Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.	Dirección	1 día hábil	Registro de la denuncia
EN RELACIÓN A SUSTANCIAS LÍCITAS			
Se entiende por sustancias lícitas todas aquellas cuyo uso no está penalizado por la ley pero causan efectos psicoactivos en las personas, entre éstas están el tabaco y el alcohol; también caben dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos psicotrópicos, pero que pueden ser usados ilegalmente, cuando se los emplea fuera de un contexto. Las sustancias lícitas pueden ser las siguientes: alcohol, tabaco, medicamentos.			
Acciones: ANTE PORTE SUSTANCIAS LÍCITAS EN EL ESTABLECIMIENTO	Responsables	Plazo	Medios de verificación
1. Quien observe o incaute la sustancia deberá identificar al estudiante e informar a Dirección.	Dirección	1 día hábil	Registro de atención
2. Se requisará la sustancia por parte de Dirección y/o Inspección General.	Dirección	1 día hábil	Registro de atención
3. Se llevará a cabo una entrevista con el estudiante con el fin de clarificar la situación, siempre resguardando la identidad de la persona testigo.	Dirección	1 día hábil	Registro de atención
4. Se deberá contactar telefónicamente al apoderado para citarlos a una entrevista presencial e informales la situación. En caso que la sustancia sea de otra persona que sea parte del establecimiento, se realizará el mismo procedimiento y se establecerán las medidas disciplinarias correspondientes.	Dirección	1 día hábil	Registro de atención
5. Para darle continuidad al proceso, se establecerán medidas formativas y preventivas a nivel curso. (talleres, charlas).	Convivencia Escolar.	2 días hábiles	Registro en LIRMI de las medidas formativas

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco

Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

Acciones: ANTE SITUACIÓN DE CONSUMO Y/O INGRESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL BAJO LOS EFECTOS DE DROGAS LÍCITAS	Responsables	Plazo	Medios de verificación
1. Entrevista personal con el Estudiante.	Dirección	1 día hábil	Registro de entrevista.
2. Informar de forma inmediata a Director del Establecimiento Educativo.	Dirección	1 día hábil	Registro de entrevista.
3. Se citará al apoderado para recopilar mayores antecedentes, notificar sobre lo observado o informado, en el caso de que el estado actual del estudiante, con el fin de resguardar el bienestar del estudiante y de la comunidad educativa, solicitamos la presencia del apoderado a la brevedad posible para proceder al retiro del estudiante durante la presente jornada de clases. (en el caso de que fuera necesario).	Dirección	1 día hábil	Registro de entrevista.
4. Se planteará la necesidad de abordaje con apoyo psicosocial, (derivaciones externas), según sea el caso.	Dirección/ Convivencia Escolar.	1 a 3 días hábil	Registro de entrevista/ Derivación.

Reglamento Interno 2025

Liceo Carlos Condell De La Haza De Temuco
Pedro de Valdivia N°0709, Temuco

17. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

DIFUSIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO		
Responsables	Medios y espacios	Periodo
Equipo directivo/Convivencia escolar/Profesores Jefes.	<ol style="list-style-type: none">1. Consejo de profesores2. Entrega de extracto de reglamento interno primera reunión de apoderados.3. Publicación página web del liceo http://www.liceocarloscondell.cl/4. Revisión de contenido en consejos de curso5. Jornadas de revisión de Reglamento interno	A lo largo del año.